

DESARROLLO DE LA POLÍTICA COMUNITARIA

II.

A. POLÍTICA AGRARIA COMÚN

1. Situación de los mercados agrarios

La situación de los diferentes mercados agrarios de la UE ha sido tratada regularmente en los Consejos de AgriPesca y en las reuniones del Comité Especial de Agricultura (CEA). En líneas generales la situación a lo largo de 2019 mejoró hacia una mayor estabilidad de los mercados, pero hay sectores específicos en los que persiste la preocupación de los EE. MM. y la Comisión. Por ejemplo, en el sector del aceite de oliva y las aceitunas de mesa los precios bajaron al registrarse una cosecha superior a la media y todo ello mientras se ponía en práctica la decisión de EE. UU. de imponer aranceles. Como medida paliativa la Comisión puso en marcha el sistema de ayuda al almacenamiento privado.

Otro de los sectores que ha pasado por dificultades en 2019 ha sido el sector porcino, debido a las incertidumbres por el *brexit* y la peste porcina africana (PPA). Pero se trata de un sector que ha continuado exportando a Asia, sobre todo a China, y ha contado con el nivel de precios más alto desde 2013 (184 euros/100 kg) y hasta más del 28% con respecto al año anterior.

Respecto al sector lácteo, uno de los que más preocupaba desde el inicio de la crisis de 2015, la situación está equilibrada en la UE. Los precios han sido muy similares en los últimos meses, se han recuperado las exportaciones y la producción de queso ha aumentado con respecto al año anterior. Las amenazas futuras son el *brexit* y las medidas arancelarias de EE. UU.

Durante 2019 el resto de los sectores no se han visto afectados significativamente por largos períodos de crisis, excepto el sector del azúcar. En el mes de julio la Comisión presentó al Consejo de Ministros las conclusiones del Grupo de Alto Nivel del sector del azúcar. El informe ha evaluado toda una serie de aspectos relevantes en el mercado azucarero europeo, tales como los instrumentos de regulación del mercado, las ayudas asociadas, la relación contractual entre productores y transformadores, las herramientas de gestión del riesgo, la transparencia del mercado y el comercio internacional. El Grupo de Alto Nivel reconoce que la complicada situación en la que se ha visto inmerso el sector está estrechamente relacionada con la transición a un mercado sin cuotas de producción y que el mercado debe aún encontrar su nuevo equilibrio.

2. PAQUETE LEGISLATIVO DE LA REFORMA DE LA PAC POST 2020

2.1. Reglamento de los planes estratégicos

La nueva propuesta de reforma está enfocada a mejorar los resultados de la PAC a través de un nuevo modelo, centrado en el rendimiento y no en el cumplimiento, así como a reequilibrar las responsabilidades entre la UE y los Estados miembros previendo una mayor subsidiariedad.

Una de las principales novedades de esta reforma es la propuesta para la aplicación de la PAC a través de planes estratégicos nacionales. Los Estados miembros tendrán que presentar las intervenciones con las que prevén alcanzar los objetivos específicos de la UE en el marco de un «plan estratégico de la PAC». Dicho plan agrupará los pagos directos, las intervenciones sectoriales (que hasta ahora se regulaban en el marco de la Organización Común de Mercados Agrarios —OCMA—) y el desarrollo rural, y será financiado con cargo al FEAGA y al FEADER.

Durante 2019, el Consejo ha continuado con el debate de la propuesta, impulsado por las presidencias rumana y finlandesa, que se ha centrado en los aspectos medioambientales y de clima (la denominada «arquitectura verde»), la gestión del nuevo modelo de rendimiento, el alcance de las intervenciones sectoriales y los tipos de intervenciones de desarrollo rural.

En una iniciativa conjunta con la Comisión, la presidencia finlandesa organizó un seminario sobre planificación de los planes estratégicos para dar la oportunidad, a los Estados miembros, de intercambiar experiencias sobre el trabajo preparatorio de la futura PAC, en particular, el análisis DAFO (Debilidades, Amenazas, Fortalezas, Oportunidades), la evaluación de necesidades y el diseño de las intervenciones para la elaboración de los planes.

El hecho de que determinados elementos políticos y financieros esenciales para la futura PAC formen parte de la negociación del Marco Financiero Plurianual 2021-2027 condiciona el avance del acuerdo sobre la PAC a un acuerdo previo sobre el MFP.

2.2. Reglamento que modifica el Reglamento de la Organización Común de Mercados de Productos Agrarios (OCMA) y otros Reglamentos

Esta propuesta de reglamento modifica el Reglamento (UE) n.º 1308/2013, por el que se crea la Organización Común de Mercados de los Productos Agrarios, el Reglamento (UE) n.º 1151/2012, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios, el Reglamento (UE) n.º 251/2014, sobre la definición, descripción, presentación, etiquetado y protección de las indicaciones geográficas de los productos vitivinícolas aromatizados, el Reglamento (UE) n.º 228/2013, por el

que se establecen medidas específicas en el sector agrícola en favor de las regiones ultraperiféricas de la Unión, y el Reglamento (UE) n.º 229/2013, por el que se establecen medidas específicas en el sector agrícola en favor de las islas menores del mar Egeo.

Con respecto a las modificaciones relativas a la OCMA, la propuesta mantiene la arquitectura y las características principales del Reglamento (UE) n.º 1308/2013, si bien se proponen cambios teniendo en cuenta la evolución económica, ambiental y social que ha tenido lugar desde su entrada en vigor en 2014, así como para su adaptación al nuevo modelo de la PAC.

Los principales elementos que se incluyen en el texto se refieren a la supresión de las disposiciones relativas a las intervenciones sectoriales, ya que, en adelante, se regirán por el reglamento sobre los planes estratégicos, la modificación de las normas relativas al sector vitivinícola, al objeto de resolver determinados problemas económicos, ambientales y climáticos que han aparecido tras las sucesivas reformas de 2008 y 2013, y la modificación de las normas actuales de las indicaciones geográficas (IG), con el objeto de conseguir un sistema más sencillo, un registro más rápido y una aprobación más eficiente de las modificaciones de los pliegos de condiciones.

Además, clarifica la definición de «denominación de origen protegida» para los vinos con IG y se introducen modificaciones específicas de las normas vigentes sobre las IG de vinos, que se amplían al ámbito de los productos agrícolas y alimenticios. Asimismo, se introducen disposiciones derivadas de los compromisos adquiridos por la UE y sus Estados miembros en la Organización Mundial del Comercio, en particular sobre subsidios a la exportación y la supresión de una serie de disposiciones que han quedado obsoletas, como las relativas al sector azucarero. Por otro lado, se actualizan los importes de los recursos financieros dedicados a las medidas específicas en el sector agrícola en favor de las islas menores del Mar Egeo y de las regiones ultraperiféricas de la UE.

Los debates celebrados en 2019 se han producido en varias reuniones del Comité Especial de Agricultura y del Consejo de AgriPesca, en el marco de los debates y negociación del paquete de los reglamentos de la reforma de la PAC, y en particular del reglamento de planes estratégicos, en el que se integran las disposiciones sectoriales. En el ámbito técnico, el 25 de octubre se celebró una reunión del grupo de trabajo del Consejo de Productos Agrarios, en la que se abordaron cuestiones relativas al etiquetado de los vinos.

2.3. Reglamento horizontal (financiación, gestión y seguimiento de la PAC)

El paquete legislativo de la reforma de la PAC post 2020, que fue presentado por la Comisión el 1 de junio de 2018 y al Consejo de Ministros de Agricultura el día 18 de ese mismo mes, incluye el Reglamento para la financiación, gestión y seguimiento de la PAC (Reglamento horizontal). La propuesta del Reglamento horizontal se

ha negociado en el Grupo de cuestiones financieras agrícolas del Consejo (Grupo AGRIFIN) durante la presidencia austriaca. Se propone mantener la estructura general de la PAC en dos pilares: el primer pilar, dedicado a las medidas anuales de aplicación general, y el segundo pilar, al enfoque de programación plurianual destinada a recoger las particularidades nacionales y regionales.

Entre los objetivos del nuevo período de programación está lograr una mayor subsidiariedad, así, los EE. MM. podrán adecuar mejor las medidas de ejecución previstas en los dos pilares a su realidad y a las circunstancias concretas de sus agriculturas. Sobre esa base el Reglamento horizontal ofrece más flexibilidad a los EE. MM. a la hora de aplicar sus programas y menos burocracia para los beneficiarios. Además de las disposiciones financieras, el Reglamento horizontal sigue incluyendo disposiciones sobre los principios generales de los controles y las sanciones, controles de condicionalidad y el Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC). Este reglamento también incluye diversos elementos de simplificación, y además, prevé reducir el número de órganos pagadores y reforzar los organismos de coordinación y certificación.

Asimismo, se introducirá el concepto de enfoque de auditoría única de conformidad con el Reglamento financiero. El sistema así planteado resultará más transparente y será menos oneroso para las Administraciones implicadas. El Reglamento horizontal establece las normas que regulan la financiación de la PAC, los sistemas de gestión y control que han de establecer los EE. MM., los procedimientos de liquidación y conformidad. Esta financiación se efectuará a través del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) para los gastos en régimen de gestión directa y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) para financiar la contribución de la Unión en las intervenciones de desarrollo rural que se ejecutan en régimen de gestión compartida entre la UE y los EE. MM.

Durante 2019 el Reglamento horizontal se ha debatido en grupos de trabajo y en reuniones del CEA y del Consejo de AgriPesca, pero su aprobación está supeditada a la aprobación del Marco Financiero Plurianual 2021-2027.

2.4. Reglamento de transición

El 1 de junio de 2018, la Comisión Europea presentó las propuestas legislativas para la reforma de la Política Agrícola Común (PAC) post 2020. Se abrió un período de negociaciones que culminará con la adopción de los textos legislativos que regularán la PAC para el período 2021-2027. Estas negociaciones avanzan en paralelo con la negociación del Marco Financiero Plurianual (MFP) 2021-2027, cuyo resultado determinará la financiación finalmente disponible para la PAC en dicho período.

Durante las presidencias búlgara, austriaca, rumana y finlandesa en los grupos del Consejo se ha avanzado en los textos legislativos de la reforma. Sin embargo, ante la finalización del Marco Financiero Plurianual 2014-2020, es necesario disponer de un período transitorio entre los dos marcos financieros y determinar en qué medida se verá afectada la gestión de los fondos agrícolas FEAGA y FEADER durante dicho período.

El período transitorio será entre la finalización del año 2020 y el año en el que estén aprobados y se pongan en marcha los nuevos planes estratégicos nacionales para la PAC. El 31 de octubre de 2019, la Comisión presentó al Consejo y al Parlamento Europeo una propuesta de Reglamento por el que se establecen disposiciones transitorias para el apoyo del FEADER y el FEAGA en 2021.

El objetivo general de esta propuesta es garantizar la continuidad de las ayudas establecidas por la PAC para el período 2014-2020 y que sigan aplicándose hasta que el nuevo marco legislativo entre en vigor. A tal fin, la propuesta amplía la aplicabilidad del marco jurídico vigente hasta el año 2021. En consecuencia, la propuesta de transición modifica los cuatro reglamentos básicos de los PAC (1305/2013, 1306/2013, 1307/2013 y 1308/2013), así como los reglamentos 228/2013 y 229/2013.

La propuesta se presentó en el Comité Especial de Agricultura (CEA) el 5 de noviembre de 2019 y se ha debatido en los Grupos de trabajo del Consejo, en el CEA y en el Consejo de AgriPesca. Está previsto que los debates continúen en 2020.

3. CONFERENCIA DE DIRECTORES DE ORGANISMOS PAGADORES DE LA UE

La 45.ª Conferencia de Directores de Organismos pagadores se celebró en Bucarest bajo la presidencia rumana del 15 al 17 de mayo. Entre los temas de debate destaca el informe del TCE (Tribunal de Cuentas Europeo) sobre la fiabilidad de las ayudas directas, donde resalta que las políticas deberían ser a medio-largo plazo. Asimismo, se debatieron ponencias sobre la PAC post 2020, destacando que la nueva PAC es un sistema basado en rendimiento, así como la importancia del papel medioambiental de la PAC, lo que llevará a una nueva arquitectura con la nueva condicionalidad reforzada obligatoria para los agricultores y otra parte voluntaria.

La 46.ª Conferencia, bajo Presidencia finlandesa, se celebró en Helsinki del 12 al 14 de noviembre, siendo objeto de debate la ejecución de las ayudas contempladas en el marco del Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC) y la aplicación del Reglamento Ómnibus. También fueron objeto de debate las iniciativas dirigidas a mejorar las prácticas comerciales, nueva regulación de los productos ecológicos y el etiquetado de las bebidas espirituosas. En el apartado de protección de datos, España presentó el uso compartido de datos con la normativa que regula esta cuestión. También se planteó un debate sobre el papel de los agricultores jóvenes en la nueva PAC, señalando los principales problemas que tienen los jóvenes, como el acceso a la tierra, los créditos, ayudas, etc.

4. PROPUESTAS LEGISLATIVAS

4.1. Propuesta de Reglamento por el que se establece el Programa de Mercado Único

Este programa se enmarca en la propuesta del Marco Financiero Plurianual (MFP) de la UE para 2021-2027 y pretende mejorar el funcionamiento del mercado interior.

Agrupas actividades financiadas en el marco de cinco programas diferentes durante el marco financiero precedente, en los ámbitos de la competitividad de la industria, la promoción de la salud de las personas, y la sanidad animal y vegetal, así como el bienestar de los animales y las estadísticas europeas.

La propuesta fue presentada por la Comisión en junio de 2018. En octubre de 2019, durante la presidencia finlandesa, se iniciaron los trílogos con el Parlamento Europeo y la Comisión. Se han celebrado dos trílogos y el expediente continúa su tramitación en 2020, muy condicionada al resultado de las negociaciones sobre el MFP.

4.2. Propuesta de Reglamento sobre la transparencia y la sostenibilidad de la evaluación del riesgo en la cadena alimentaria

El Reglamento (UE) 2019/1381, de 20 de junio de 2019, modifica la denominada «Ley General de Alimentación» (Reglamento 178/2002), así como varias normas sectoriales que contemplan la realización de una evaluación de riesgo, entre ellas las que regulan los organismos modificados genéticamente (OMG), los aditivos en la alimentación animal y la autorización de los productos de protección de plantas.

5. CUESTIONES VETERINARIAS, FITOSANITARIAS Y ALIMENTARIAS

5.1. Cuestiones veterinarias

La prevención, control y erradicación de la peste porcina africana (PPA) ha sido el tema veterinario que más frecuentemente se ha tratado tanto en el Consejo de AgriPesca como en otros foros del Consejo (principalmente en la reunión de jefes veterinarios) o de la Comisión (Comité Permanente de Sanidad Animal y Vegetal, Alimentos y Piensos).

Hasta el año 2019 los países afectados por la PPA en la UE eran Polonia, Hungría, Lituania, Letonia, Estonia, Rumanía, Bulgaria y Bélgica. En el año 2019 la enfermedad ha continuado la misma tendencia lenta de avance geográfico, pero conteniéndose o estabilizándose en el número de focos, confirmándose por primera vez a finales de julio de 2019 la presencia de la enfermedad en Eslovaquia. También se destaca el salto geográfico hacia Occidente en Polonia que ha situado la enfermedad cerca de la frontera con Alemania. Como buena noticia se destaca el silencio epizootico en Chequia.

Otras cuestiones veterinarias son las conclusiones del Consejo en materia de bienestar animal y de lucha contra el fraude alimentario, que fueron aprobadas por el Consejo de AgriPesca de 16 de diciembre.

5.2. Legislación sobre material de reproducción vegetal y nuevas técnicas genómicas

La presidencia finlandesa ha promovido dos decisiones del Consejo por las que se solicita a la Comisión que realice dos estudios y, en su caso, presente propuestas legislativas, si procede, a la vista de sus resultados.

El primero de ellos se refiere a las opciones para actualizar la legislación existente sobre producción y comercialización de materiales de reproducción vegetal. El Consejo considera necesario abordar varios ámbitos de preocupación relativos a la legislación comunitaria vigente, a saber: su complejidad, rigidez y fragmentación; su aplicación no armonizada en los Estados miembros, que entorpece la creación de unas condiciones de igualdad; la mejora de su concordancia con otros actos legislativos y con otras políticas; su adaptación a los avances en las técnicas de mejora vegetal y a la rápida evolución del mercado de los materiales de reproducción vegetal, y la conservación de la agrobiodiversidad y de los recursos fitogenéticos. Este estudio deberá presentarse, a más tardar, el 31 de diciembre de 2020.

El segundo es el relativo a la situación de las nuevas técnicas genómicas en el derecho de la UE, a la luz de la sentencia del Tribunal de Justicia en el asunto C-528/16 sobre la interpretación de la legislación europea sobre organismos modificados genéticamente (OMG). La sentencia aportó claridad jurídica en cuanto a la situación de las nuevas técnicas de mutagénesis, pero también planteó cuestiones de índole práctica, tales como cómo garantizar el cumplimiento de la legislación cuando los productos obtenidos mediante nuevas técnicas de mutagénesis no pueden distinguirse, mediante los métodos actuales, de los productos resultantes de la mutación natural, y cómo garantizar, en tal situación, la igualdad de trato entre los productos importados y los productos producidos dentro de la UE. Este estudio deberá presentarse, a más tardar, el 30 de abril de 2021.

5.3. Anuncio de la futura estrategia «Farm to Fork»

En diciembre de 2019 la Comisión anunció la publicación de la iniciativa «Farm to Fork» para una alimentación más sostenible, integrada en el «Green Deal», programando que en enero de 2020 se celebrase un *workshop* con los Estados miembros, que en febrero se abriera un período de consulta a los sectores y operadores y en marzo se solicitase la opinión del SAM (*scientific advisory mechanisms*).

6. CUESTIONES RELATIVAS AL COMERCIO AGRARIO INTERNACIONAL

La UE continúa, un año más, aumentando el valor de sus exportaciones, 151,248 billones de € (aumento del 10% con respecto al año anterior). El principal destinatario son los Estados Unidos (24,2 billones €), seguido por China (15,3), Suiza (8,5), Japón (7,6) y la Federación Rusa, con 7,2. En general, las variaciones no han sido

uniformes, así, las exportaciones con destino a EE. UU. aumentaron el 9%, mientras que las destinadas a China aumentaron el 40%, destacando el incremento de las exportaciones con destino a Japón, que crecieron el 15% (7,6 bill. €), y el crecimiento de Egipto, con el 32% o Ucrania, 20%, si bien el valor de las exportaciones en estos dos últimos está en torno a los dos billones de euros. Por productos, la carne de porcino, el trigo y las bebidas espirituosas son los que más han aumentado.

En valor, las importaciones han sido de 119,283 billones de euros y han tenido un ligero incremento con respecto al período anterior (2,5%), siendo los principales proveedores EE. UU. (11,8 billones de euros) y Brasil (11,6), con un descenso del 2% en ambos casos. A continuación, se sitúan países como Ucrania (7,4), con un incremento del 31%, China (6,1), con un aumento del 7%, y Argentina (5,0), con una disminución superior al 1,7%. Hay que señalar el aumento de las importaciones procedentes de Perú, 15%, y de Canadá (23%), así como la caída de las procedentes de Nueva Zelanda, 8%, aunque en estas últimas el valor de las importaciones está en torno a 2,3 billones de euros. Por productos, siguen ocupando un papel destacado los cereales, la soja y los aceites vegetales distintos del de oliva y palma.

Respecto a los acuerdos de libre comercio (ALC), durante 2019 ha concluido el ALC con MERCOSUR. Asimismo, se han desarrollado rondas negociadoras con vistas a firmar ALC. Algunos de estos acuerdos ya han terminado, como en el caso de Singapur, otros están en fases de negociación con Chile (6.ª ronda), con Indonesia (9.ª ronda), Australia, Nueva Zelanda, Sudáfrica, los países andinos, y la asociación de países ASEAN. También hay que destacar, por su importancia, el acuerdo firmado con China para la protección de las IG.

En 2019 se han iniciado los contactos de cara a establecer acuerdos comerciales con los países del Mediterráneo. Además, se han efectuado rondas de negociación con países del África subsahariana con objeto de poner en marcha programas de colaboración que permitan mejorar la calidad de sus productos y la protección de sus denominaciones.

En relación con la Organización Mundial de Comercio (OMC), la situación no ha variado con respecto al año anterior, asistiendo a un bloqueo de los órganos de funcionamiento como el Órgano de Solución de las diferencias y Órgano de Aplicación. La actitud de China, EE. UU. y la India, por un lado, y la dificultad de constituir mayorías suficientes para romper esta situación están condicionando la actividad de la OMC.

7. CONCLUSIONES DEL CONSEJO SOBRE LA ESTRATEGIA REVISADA DE BIOECONOMÍA

Las Conclusiones del Consejo sobre la Estrategia Europea revisada de Bioeconomía buscan reflejar los avances que se han producido en el marco del Consejo de la UE sobre la Estrategia Europea de Bioeconomía actualizada en 2018, principalmente para instar a la Comisión Europea a evaluar el estado de progreso de la esta estrategia y a presentar un informe de progreso con un plan de acción y/o estrategia actualizados para 2022, como muy tarde.

La presidencia finlandesa presentó estas conclusiones para su aprobación en el Consejo de Ministros de Competitividad del 29 de noviembre, siendo el Grupo de trabajo de investigación el que debatió este documento en sus reuniones del 19 de septiembre, el 10 de octubre y el 4 de noviembre de 2019.

Esto supuso un cambio de enfoque, dado que hasta el momento el tema de la bioeconomía se había tratado en el ámbito de agricultura y desarrollo rural, concretamente en los diversos Consejos de Ministros de Agricultura (febrero y diciembre 2018, marzo y junio de 2019). No obstante, la presidencia finlandesa considera que las delegaciones deben coordinar su posición con las partes interesadas, especialmente con los responsables de Agricultura.

8. EL DESARROLLO RURAL DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN (PAC)

El Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) es uno de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (fondos EIE), cuya asignación financiera para España durante este período de programación 2014-2020 es de 8.297 millones de euros, que supone un gasto público total, incluido el *top-up*, de 13.026 millones de euros.

El contexto general en el que se sitúa esta política es la integración y el logro de los objetivos establecidos en la Estrategia Europea 2020, haciendo frente a los retos recogidos en el documento de posición de la Comisión para España, que son los siguientes:

- Elevado desempleo juvenil y total, baja productividad laboral y aumento de la pobreza y exclusión social.
- Poca competitividad de las pymes y escasa presencia en los mercados internacionales.
- Débil sistema de investigación e innovación, así como insuficiente participación en este del sector privado.
- Uso ineficiente de los recursos naturales.

La consecución de estos objetivos se debe alcanzar a través del denominado **Marco Estratégico Común**, en el que se incluye el uso integrado y sinérgico de todos los Fondos EIE. La materialización de estos objetivos se traduce en acciones concretas, que se diseñan a través de una planificación estratégica a nivel nacional, que, en un primer nivel, se recogen en el acuerdo de asociación que engloba a todos estos fondos y que aprueba la Comisión Europea.

El marco de gestión de la política de desarrollo rural en España cuenta con una estructura básica de 18 programas de desarrollo rural (PDR) (17 autonómicos, uno por comunidad autónoma, y un programa nacional), junto con un Marco Nacional

de Desarrollo Rural (MNDR), todos ellos aprobados en el año 2015. El contenido de estos programas se puede consultar [en la página web del Ministerio](#).

La organización administrativa de los PDR se basa en 18 autoridades de gestión, una por programa, 18 organismos pagadores y 18 organismos de certificación. Para facilitar la comunicación y colaboración entre todas estas Administraciones, existen también un organismo de coordinación de autoridades de gestión, representado por la actual Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Política Forestal, y un organismo coordinador de organismos pagadores, representado por el Fondo Español de Garantía Agraria OA (FEGA).

En el actual período 2014-2020 es importante señalar el enfoque a resultados de la política de desarrollo rural, que se traduce en la existencia de una reserva de eficacia, que supone que entre el 5 y el 7% del montante de fondos del FEADER asignados a España debe reservarse, y su reparto se ha realizado en **2019** en función de la evaluación del cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Europa 2020. En este período 2014-2020, y con respecto al período anterior de programación, se ha ampliado en un año el procedimiento de descompromiso con la aplicación de la regla N+3. Todos los programas de desarrollo rural en España han cumplido, a 31 de diciembre de 2019, la regla N+3 en relación con el presupuesto de 2016, excepto el PDR de Andalucía, con un posible descompromiso pendiente de determinar por la Comisión Europea, ya que la Autoridad de Gestión del PDR ha alegado razones de fuerza mayor para ciertos compromisos que no han podido ser abonados, con base en el art. 38, apartado 4 b), del Reglamento (UE) 1306/2013.

Dentro ya de los instrumentos de la programación, el Marco Nacional de Desarrollo Rural (MNDR) persigue simplificar la programación de los PDR españoles, reduciendo la carga administrativa y buscando un uso eficiente del FEADER. En este marco nacional se establecen disposiciones comunes que son incorporadas en los programas regionales.

Con el objetivo de facilitar la coordinación de la ejecución de los PDR españoles en relación con el MNDR y la utilización de los recursos financieros, se ha establecido el **Comité Nacional de Seguimiento del MNDR**. Para la coordinación de los Programas de desarrollo rural españoles se ha creado el Organismo de Coordinación de Autoridades de Gestión (AAGG) y el Comité de Coordinación de las Autoridades de gestión españolas, regulados todos ellos por el Real Decreto 1080/2014, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen de coordinación de las autoridades de gestión de los programas de desarrollo rural para el período 2014-2020.

El papel de Organismo de Coordinación de las Autoridades de Gestión de los Programas de Desarrollo Rural españoles es ejercido por la actual Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Política Forestal del Ministerio, a través la Subdirección General de Programación y Coordinación.

Entre las **principales actuaciones realizadas por esta dirección general durante 2019** en relación con la Política Agraria Común destacan las siguientes:

- Actuar como interlocutor entre la Comisión Europea y las AA. GG. en los asuntos relacionados con la programación de desarrollo rural.
- Representar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en el Comité de Desarrollo Rural de la UE.
- Representar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en los grupos de trabajo del Consejo de la UE en aquellos temas relativos a las negociaciones de la PAC post 2020 que afectan a la política de desarrollo rural. Durante 2019, se ha participado en un total de 18 reuniones de estos grupos de trabajo en el primer semestre y 7 en el segundo semestre, para seguir debatiendo el contenido de la propuesta de Reglamento de los Planes estratégicos, así como la propuesta del Reglamento de medidas transitorias para facilitar la transición entre períodos de programación.
- Cooperar con representantes de otros Estados miembros de la UE para trasladar y explicar la posición española en relación con la política de desarrollo rural post 2020, con vistas a alcanzar acuerdos de posición común con otros Estados en el proceso de negociación a nivel europeo.
- Coordinar dentro de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Política Forestal la posición de las negociaciones de la PAC post 2020 en aquellos aspectos relativos al desarrollo rural y preparar la documentación oportuna para los correspondientes foros de negociación: Consejo de Ministros de Agricultura de la UE, Comité Especial de Agricultura de la UE, Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, consejos consultivos de política agrícola, etc.
- Coordinar los grupos de trabajo de dos objetivos específicos del futuro plan estratégico de la PAC post 2020, OE5 y OE7.
- Participar activamente en el desarrollo del trabajo de seguimiento y evaluación de los indicadores en los grupos de expertos en evaluación tanto para el período de programación actual como para el siguiente post 2020. Durante 2019 se realizaron tres reuniones presenciales en los meses de marzo, octubre y diciembre.
- En el marco de actuación del seguimiento y evaluación de los PDR se ha participado en los diferentes eventos celebrados por el *Evaluation Help desk* en su tarea de apoyo a la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión Europea en esta materia, celebrados en Roma y Sevilla durante este año, así como el *Evaluation Works* de 2019. Se ha participado igualmente en siete talleres de la Red Europea de Desarrollo Rural celebrados durante 2019 y donde se abordaron diferentes temáticas, entre ellas la medida LEADER, los costes simplificados, la relación entre agricultura y medio ambiente, el despoblamiento o la relación entre la PAC y la biodiversidad.
- Participación en el Grupo de Coordinación de Fondos Agrícolas, que coordina el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), junto con los organismos pagadores. Las reuniones son mensuales y en ellas se incluye de manera regular un

punto en el orden del día dedicado a la información sobre el Grupo de Autoridades de Gestión de los programas de desarrollo rural.

- Actuar como interlocutor entre las autoridades de la Administración General del Estado responsables del Acuerdo de Asociación de los fondos EIE, en relación con las actuaciones en desarrollo rural y su coordinación, coherencia y complementariedad con los demás fondos estructurales y de la política común, y el Fondo Europeo de Pesca, así como de las intervenciones del Banco Europeo de Inversiones y de otros instrumentos financieros comunitarios. En 2019 se ha elaborado el *Informe de evolución del Acuerdo de Asociación de España 2014-2020*, relativo al fondo FEADER.
- Realizar la elaboración, modificación y seguimiento del Marco Nacional de Desarrollo Rural.
- Participar en las reuniones de los comités de seguimiento de los 18 programas de desarrollo rural españoles, que se celebran, al menos, una vez al año, y en las que se examinan, entre otros aspectos, la ejecución de los programas, el examen de rendimiento y las diferentes modificaciones de los PDR.
- Recopilar y coordinar las informaciones relativas a las ayudas de Estado en materia de desarrollo rural que sean objeto de notificación oficial a la Comisión Europea, en particular las relativas a la notificación conjunta que se realiza al amparo del marco nacional de desarrollo rural.
- Elaborar, conjuntamente con el FEGA, como autoridad de coordinación de organismos pagadores, un marco común con los elementos esenciales para la evaluación de la verificación y el control de las medidas de los programas de desarrollo rural, así como proporcionar apoyo en las auditorías y misiones de control externo. Este tipo de colaboración se sustancia en reuniones de carácter mensual.
- Apoyar a la Red Rural Nacional, suministrándole trimestralmente información sobre las convocatorias publicadas en los boletines oficiales de las CC. AA. relativas a las medidas de desarrollo rural de los PDR.
- Organizar junto con la Comisión Europea y las autoridades de gestión de los PDR las reuniones del examen anual de los programas de Desarrollo Rural 2014-2020, en virtud del artículo 51 del Reglamento (UE) 1303/2013. En 2019 estas reuniones se celebraron entre los meses de noviembre y diciembre. En ellas se analizaron, para cada programa, su evolución y perspectivas, los informes anuales de ejecución 2019, las modificaciones de los programas (en curso o previstas en un futuro próximo) y la tasa de error (resultados de controles administrativos y sobre el terreno). En la reunión plenaria se trataron, además, la situación general de los programas de desarrollo rural españoles; el avance en la implementación de los instrumentos financieros; el marco de rendimiento; la PAC post 2020, y el Reglamento de transición para la PAC post 2020, tal como fue presentado por la Comisión Europea a finales de 2019.

- Colaborar con la Red de Políticas de Igualdad entre Mujeres y Hombres del anterior Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, para mejorar la integración real y efectiva de la perspectiva de género en las intervenciones cofinanciadas por el FEADER. En este sentido, desde el Ministerio se ha participado activamente en las reuniones de esta Red. El grupo de trabajo permanente, al que asisten los representantes de los Fondos EIE para preparar los Plenarios y otras jornadas técnicas, se reunió en dos ocasiones durante 2019 (22 de marzo y 10 de octubre). Por su parte, la 16.ª reunión plenaria de la Red tuvo lugar los días 13 y 14 de noviembre.
- Participación en diversos actos y jornadas divulgativas sobre la implementación de la reforma de la PAC post 2020, entre otros, la reunión anual de la Red de Autoridades Ambientales en Logroño; la jornada sobre la *Incorporación del Joven agricultor*, en Baleares o la jornada sobre *Nuevas posibilidades para afrontar los efectos del cambio climático con la PAC en 2021-2027 ante trastornos como la DANA*, celebrada en Murcia en noviembre de 2019.

8.1. Programación financiera de los PDR españoles

La asignación financiera del FEADER en los programas de desarrollo rural españoles alcanza los 8.297 millones de euros para todo el período de programación 2014-2020, y las medidas con una mayor dotación son las siguientes:

- Medida 04 - Inversiones en activos físicos: 2.476 millones de euros (29,84% sobre el total).
- Medida 08 - Inversiones forestales: 1.337 millones de euros (16,11% s/t).
- Medida 19 - Desarrollo local en el marco de LEADER: 858 millones de euros (10,34% s/t).
- Medida 10 - Agroambiente y clima: 844 millones de euros (10,17% s/t).
- Medida 6 - Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas: 693 millones de euros (8,35% s/t).

Así, con las cifras de contribución FEADER de los PDR aprobados se da cumplimiento a los porcentajes que se han de reservar para las medidas contempladas en el art. 59.6 del Reglamento UE n.º 1305/2013, en los siguientes términos:

- 3.951 millones de euros (47,6%) destinados a medidas de medio ambiente y cambio climático (M4 (P4+P5), M8, M10, M11, M12, M13 y M15). Todos los PDR regionales superan el 30% exigido por el Reglamento.
- 858 millones de euros (10,34%) destinados a la medida LEADER. Todos los PDR regionales superan el 5% exigido por el Reglamento.

Programación, en términos de gasto público total y de FEADER, del conjunto de los programas de desarrollo rural españoles, y su ejecución a 31 de diciembre de 2019

TABLA 93

PROGRAMACIÓN 2014-2020 (en millones de euros)			EJECUCIÓN a 31 diciembre 2019 (en millones de euros)		
Gasto público cofinanciado	FEADER	Tasa media de cofinanciación	Gasto público ejecutado	FEADER ejecutado	% de ejecución FEADER
12.274	8.297	67,60	5.581	3.736	45,02

Fuente: Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Política Forestal.

8.2. Planificación de la programación de desarrollo rural en el siguiente período de programación post 2020

A lo largo de 2019 se han realizado diferentes trabajos para la puesta en marcha de la reforma de la Política Agraria Común (PAC) en el siguiente período de programación (2021-2027), continuando así con el trabajo iniciado en el segundo semestre de 2018 a partir de la presentación de las propuestas de reglamentos europeos para la futura PAC que realizó la Comisión Europea en junio de 2018.

La nueva PAC contempla un cambio estratégico en el proceso de diseño y programación de esta política, pasando de un enfoque basado en la conformidad reglamentaria a otro que se centra en la consecución de resultados y objetivos; es lo que se conoce, a nivel europeo, como el nuevo modelo de aplicación de la PAC o *new delivery model*. Otra novedad adicional de la futura PAC es la necesidad de elaborar un plan estratégico nacional donde se regulen la naturaleza y el alcance de las ayudas de la PAC, tanto las del primer pilar, financiadas con el fondo FEAGA, como las del segundo pilar, cofinanciadas con el fondo FEADER.

A la par que se desarrollaban los trabajos relativos a esta futura reglamentación comunitaria, en particular la referida al futuro reglamento de los planes estratégicos de la PAC, durante 2019 han continuado los trabajos necesarios para diseñar e implementar el plan estratégico de la PAC en España. En una primera parte de este trabajo, se han redactado desde la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Política Forestal una guía y un cronograma para la planificación del Plan estratégico partiendo de una «Descripción de situación de partida», seguida una análisis DAFO de esta, para finalizar esta fase con el documento del «Análisis de necesidades», que debe dar lugar a la lógica de intervención y, por tanto, a las intervenciones con las que cubrir las necesidades que se detecten. Estas intervenciones serán las que posteriormente se incorporen al futuro plan estratégico nacional de la PAC.

En este proceso de preparación del futuro plan estratégico, la actual Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria ha coordinado los trabajos de cuatro objetivos específicos del futuro plan.

- Objetivo específico 7 (OE7): «Atraer a los jóvenes agricultores y facilitar el desarrollo empresarial en las zonas rurales», al que se añadieron, por acuerdo de la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, la cuestión del despoblamiento y la política de género.
- Objetivo específico 5 (OE5): «Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de los recursos naturales tales como el agua, el suelo y el aire».
- Objetivo específico 8 (OE8): «Promover el empleo, el crecimiento, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible».
- Objetivo transversal (OT): «Modernizar el sector a través del fomento y puesta en común del conocimiento, la innovación y la digitalización en las zonas agrícolas y rurales y promover su adopción».

El trabajo dentro de cada uno de esos objetivos se ha realizado en estrecha colaboración con las CC. AA., así como los representantes sectoriales de las organizaciones profesionales agrarias, de las organizaciones de conservación de la naturaleza y de las asociaciones de mujeres rurales de ámbito nacional. Así, durante todo 2019 se han celebrado múltiples reuniones técnicas, en el marco de cada uno de los objetivos, para preparar y consensuar los documentos de trabajo que contribuirán al proceso de elaboración del futuro plan estratégico nacional.

Durante la segunda fase de la elaboración del plan estratégico, que se extenderá a lo largo de 2020, se determinarán las futuras intervenciones que se incorporarán al plan estratégico para dar respuesta a las necesidades detectadas en los trabajos anteriores, tras su posterior priorización. En este sentido, desde la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Política Forestal se ha elaborado durante 2019 una guía para la inserción de los elementos territoriales en el futuro plan estratégico, así como la preparación de la documentación necesaria para el diseño de estas. Por último, hay que indicar que en diciembre de 2019 se celebró en la sede del departamento la Segunda Reunión del Partenariado de la PAC post 2020, como foro de debate donde poder conocer y trasladar la opinión de los representantes de la sociedad civil y de las principales organizaciones sectoriales del territorio. En esta reunión, que contó con representantes del Ministerio de Agricultura y de la Comisión Europea, se analizó el estado de la situación de los trabajos de elaboración del Plan Estratégico Nacional de la PAC y los pasos que seguir durante 2020.

8.3. Participación en comités y grupos de trabajo de desarrollo rural en la UE

Durante 2019 la anterior Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Política Forestal ha seguido participando en los comités y grupos de trabajo de desarrollo rural existentes a nivel de la Unión Europea.

En el seno del **Comité de desarrollo rural** se ha trabajado en la correcta ejecución de la política de desarrollo rural europea, a través de la ejecución de los programas de desarrollo rural. Durante el año 2019 se ha reunido en tres ocasiones (febrero, junio y octubre). Desde la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Política Forestal se ha participado activamente en la 36.ª reunión del Grupo de Expertos de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EGESIF), en febrero 2019, y en la 16.ª reunión del Grupo de Expertos en Seguimiento y Evaluación de la PAC, en abril de 2019.

Asimismo, en relación con la política europea de desarrollo rural, se ha participado desde el departamento en las reuniones del **Help desk** de la Red Europea de Desarrollo Rural sobre la evaluación de esta política (*Getting prepared for the ex-ante evaluation of the CAP Strategic Plan*, en marzo de 2019; *NetworX - Inspiring Rural Europe*, en abril de 2019, y *Appraising intervention strategies under the CAP: experiences and outlook*, en octubre de 2019. Por otra parte, se ha organizado en noviembre de 2019, en la sede de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Política Forestal, el evento de capacitación anual sobre la Evaluación *ex ante* del Plan Estratégico de la PAC post 20. De todas estas reuniones se informa periódicamente a las autoridades de gestión de los programas de desarrollo rural, en el marco de las funciones que tiene encomendadas el organismo de coordinación en virtud del Real Decreto 1080/2014.

En el contexto del trabajo en red en la Unión Europea, se ha participado en los órganos de gobernanza de las **Redes Rurales Europeas** (Asamblea, Comité Ejecutivo y Subgrupo LEADER y Subgrupo de Innovación) con objeto de definir las actuaciones y actividades de estas redes e informar y debatir sobre la aplicación de la política europea de desarrollo rural. Durante el año 2019, se han utilizado estos órganos de trabajo en red para la puesta en común de los avances en la definición de la futura PAC y para debatir sobre las futuras redes PAC, en las que el trabajo en red se ampliará para incluir a los agentes y actuaciones del primer pilar y se asumirán nuevos retos. Dentro del subgrupo permanente LEADER/CLLD de la Red Europea de Desarrollo Rural, se ha participado activamente con el objetivo de facilitar, entre otros aspectos, la cooperación interterritorial y transnacional de los grupos de acción local de la UE, la simplificación y buen funcionamiento de la medida, y el aprendizaje alcanzado en los distintos países en la aplicación de la medida LEADER, de cara a definirlo a partir de 2020.

La Red Europea de Desarrollo Rural (**ENRD**, en sus siglas en inglés) tiene como objetivos conectar a las redes rurales, nacionales europeas, organizaciones y Administraciones nacionales activas en el sector del desarrollo rural a escala de la Unión. Se ha participado en las reuniones cuatrimestrales de las redes rurales nacionales de los 28 EE. MM. organizadas por la ENRD, así como en distintos talleres que buscan compartir experiencias para mejorar la aplicación de la programación de desarrollo rural europea, como la utilización de la opción de costes simplificados, o sobre temáticas específicas de gran relevancia para el medio rural, como el despoblamiento.

Hay que destacar la colaboración del Ministerio y de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria en la organización de la cuar-

ta edición del **Parlamento Rural Europeo**, que tuvo lugar en Candás (Asturias), en noviembre de 2019.

Durante este año también se ha participado activamente en el grupo temático «Bioeconomía y acción climática en áreas rurales». Finalmente, en relación con el trabajo en red en el marco de FEADER a nivel europeo, es de destacar en 2019 la feria *NetworX-Inspiring Rural Europe*, que tuvo lugar en Bruselas, y que buscaba poner en valor y visualizar lo que se ha conseguido desde estas políticas, en el décimo aniversario de las redes rurales europeas.

En relación con la política agrícola común y la innovación, la antigua DGDRYPF ha participado en la **Red de la Asociación Europea de Innovación** para la productividad y sostenibilidad agrícolas (**EIP-agri**) y ha permitido el trabajo en red de los grupos operativos creados, así como los servicios de asesoramiento y los grupos de investigadores.

Además, participó en la reunión de la **Asamblea de las Redes Rurales Europeas** en 2019, la cual se constituye como el principal órgano de gobierno de la Red Europea de Desarrollo Rural y de la red EIP-agri y como un foro eficaz para debatir el marco estratégico para sus actividades. Como grupo de apoyo a la Asamblea en relación con los temas de innovación, se creó el Subgrupo permanente de Innovación para la productividad y sostenibilidad agrícola, el cual por medio de sus reuniones trimestrales da apoyo para la puesta en marcha de la Asociación Europea de Innovación en el ámbito agrícola de los programas de desarrollo rural, identifica problemas comunes y buenas prácticas que difundir a este respecto, y ayuda a los grupos operativos de la EIP a contactar entre ellos, colaborando en todo momento con las redes rurales nacionales para difundir los logros obtenidos mediante la innovación.

La Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Política Forestal ha participado activamente en 2019 en los debates sobre el papel de la innovación en la PAC post 2020, además de en los seminarios y talleres organizados por el *Service Point* de la EIP-agri, tanto realizando diversas presentaciones como ejerciendo las labores de coordinación con los gestores de las CC. AA. en su organización, así como en la configuración de su programa de trabajo, pudiendo coorganizar un seminario en Alcalá de Henares (Madrid) sobre «desarrollo de habilidades digitales para el agricultor», de gran interés en el marco de los sistemas de conocimiento e innovación en la agricultura y el papel de la digitalización como instrumento para contribuir al objetivo transversal de modernización de la PAC futura. [Más información se puede consultar aquí.](#)

A mayores, el departamento también participó los días 11 y 12 de abril de 2019 en la feria *NetworX: Inspiring Rural Europe*, organizada por la Red Europea de Desarrollo Rural (ENRD) en Bruselas, cuyo objetivo era visibilizar los resultados de los últimos diez años de las redes rurales, reconocer su valor y mirar de forma proactiva el futuro de estas.

Desde el Ministerio, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Política Forestal se ha participado activamente también en las reuniones periódicas

del **Grupo de trabajo sobre los sistemas de la Innovación y del Conocimiento Agrario** (Agricultural Knowledge and Innovation Systems, AKIS), el cual da apoyo al Comité Permanente de Investigación Agraria (SCAR) de la Dirección General de Investigación de la Comisión Europea. Este grupo de trabajo se centra en analizar el papel que los sistemas de apoyo a la innovación y a la transferencia del conocimiento tienen en el impulso de la innovación en la agricultura europea. La participación española en los debates sobre la definición de estos sistemas en el marco de la reforma de la PAC post 2020 ha sido altamente activa. Durante 2019 los debates de las reuniones celebradas en Acerale (Italia) y Kaunas (Lituania) se centraron, por un lado, en el asesoramiento agrario, su evolución, su necesidad de formación de los asesores y la adaptación de los servicios a las necesidades del sector y su papel dentro de los AKIS, ya que puede actuar como puente entre los distintos agentes que integran los AKIS. Por otro lado, se abordaron también el papel fundamental de la formación de los titulares de explotaciones, la innovación y el desarrollo de nuevos métodos formativos. Además, en estas reuniones se trataron las formas de acercamiento entre distintos actores de estos sistemas, ya que es fundamental el acercamiento de la investigación a la puesta en práctica, y, por ende, el acercamiento de profesores universitarios, investigadores y asesores. Pueden consultarse los principales documentos al respecto en <http://ec.europa.eu/research/scar/index.cfm?pg=home>

Durante 2019 se ha asistido a las reuniones del **Grupo de trabajo sobre *smart villages*** de la Red Europea de Desarrollo Rural, en el que participan autoridades de gestión y redes rurales nacionales de los distintos Estados miembros. Este grupo de trabajo temático pretende ser un punto focal en el que compartir experiencias entre estas y otras iniciativas para generar una base de conocimiento que permita apoyar el desarrollo de las *smart villages* desde la política de desarrollo rural. Se asistió a los encuentros 8.º y 9.º, celebrados en Francia y Finlandia, alternativamente, con los objetivos siguientes:

- Generar conocimiento sobre las políticas existentes de apoyo a las comunidades rurales, desafíos y oportunidades a los que se enfrentan y propuestas de apoyo a *smart villages* en el próximo período de programación a través de los planes estratégicos de la PAC.
- Explorar, con base en las propuestas francesas y finesas, aspectos que se puedan transferir al resto de Estados miembros e intercambiar ideas de diseño de intervenciones de apoyo a *smart villages* en otros Estados miembros.
- Explorar cómo apoyar las *smart villages* en el futuro y a los agentes directamente involucrados en su implementación en el terreno.

En el marco de los trabajos en materia de **bioeconomía**, se ha participado durante 2019 en multitud de eventos, jornadas y reuniones que se detallan a continuación.

En primer lugar, la participación ha sido muy activa en ellos, destacando dos grupos de trabajo de la ENRD (Red Europea de Desarrollo Rural) dedicados a la bioeconomía, en particular tras la presentación por la Comisión Europea en otoño de 2018 de la estrategia europea revisada de bioeconomía. Se trata de los grupos de tra-

bajo sobre «Integración de la Bioeconomía» y «Bioeconomía y cambio climático», siendo este segundo una evolución del primero.

Durante los días 8 y 9 de julio de 2019 tuvo lugar en Helsinki (Finlandia) la Conferencia Europea de Bioeconomía, *European Bioeconomy Scene* organizada conjuntamente por el Ministerio de Agricultura y Silvicultura de Finlandia y la Comisión Europea bajo la presidencia finlandesa del Consejo de la UE. El evento tuvo como objetivo aumentar la conciencia pública y promover el diálogo sobre el progreso hacia la bioeconomía, reuniendo a académicos, investigadores, partes interesadas, formuladores de políticas, representantes empresariales y la sociedad civil en todo el sector de la bioeconomía para intercambiar conocimientos, coordinar actividades y discutir nuevas acciones. Asimismo, se buscaba impulsar la implementación de importantes políticas e iniciativas de la UE, especialmente la Estrategia de Bioeconomía actualizada de 2018 y el Paquete de Economía Circular. Además, el 12 de junio de 2019, se organizó la *Jornada sobre la aplicación de la bioeconomía circular para el desarrollo rural a través de la biomasa*, a la cual asistió un representante de la DG Agri de la Comisión Europea para presentar las novedades de la Estrategia Europea de Bioeconomía revisada. El objetivo principal de esta jornada era profundizar en el papel de la bioeconomía en el sector agrario y en el medio rural y destacar cómo se enmarcan este conjunto de actividades en los nuevos objetivos de planificación de la PAC para el período 2021-2027.

Por último, es conveniente destacar que desde el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se ha tenido una participación activa en el grupo de trabajo de investigación de la UE, que estuvo trabajando en la redacción del documento de Conclusiones del Consejo de competitividad sobre la **Estrategia Europea de Bioeconomía de 2018**, con el fin de instar a la Comisión Europea a evaluar el estado de progreso de esta estrategia y a presentar un informe de progreso con un plan de acción y/o estrategia actualizados para 2022 como muy tarde.

Durante 2019, en el marco del **Programa ESPON**, en colaboración con la Universidad de Alcalá de Henares, se ha realizado el seguimiento de este programa a través de la participación en tres seminarios. En abril de 2019 se debatió en Bruselas el futuro de los puntos de contacto nacionales del Programa ESPON (ECP) y el nuevo rol que deben jugar en la estrategia de ESPON. Los temas estuvieron marcados por la evaluación intermedia de ESPON 2020. En junio, en Rumanía se participó en el Seminario ESPON *The role of functional areas for territorial cohesion*; en la reunión interna de los puntos de contacto se ha discutido sobre el pliego ESPON *Transnational Outreach Support tender for 2019-2022*, con el objetivo iniciar el diseño de difusión de la actividad de ESPON para el siguiente período de actividad. Además, en noviembre se acudió a Finlandia para asistir al seminario *El Estado del territorio europeo, innovación digital preparando el camino para la innovación digital* (*State of the European Territory. Digital Innovation Paving the Way for Territorial Cohesion*) con el objetivo de proveer nuevas perspectivas y discutir la nueva evidencia territorial de ESPON para la elaboración de políticas públicas. Por último, de forma virtual se ha participado en el seminario *Dando forma a la Nueva Economía: La dimensión territorial del futuro laboral de la Europa del sur* (30 de octubre), que examinó la dimensión territorial de los mercados de trabajos en el sur de Europa.

En materia de **política de regadíos**, durante 2019 la actual Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria ha continuado participando con los trabajos de la **Task Force** de la Comisión Europea para explorar las mejores prácticas disponibles en la implementación de la **Directiva Marco del Agua y la Directiva de Nitratos**, y en la forma en la que se pueden incrementar las sinergias entre los planes hidrológicos de demarcación, los planes nacionales de acción contra la contaminación por nitratos y los planes estratégicos de la futura PAC post 2020, con el objetivo de reducir los problemas derivados de contaminación difusa por nitratos en las aguas. Así, una delegación de los miembros de esta *Task Force* visitó las instalaciones del CENTER el día 28 de mayo de 2019, mostrando gran interés por estas.

9. POLÍTICA FORESTAL EN LA UNIÓN EUROPEA

De acuerdo con la competencia exclusiva de la Administración General del Estado en materia de política forestal internacional, tal como establece la vigente Ley de Montes, la participación de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Política Forestal en los órganos, comités y grupos de trabajo de la Unión Europea ha sido muy intensa, como se puede observar a continuación.

9.1. Grupo Bosques del Consejo

El **Grupo Bosques** es el foro del Consejo de la Unión Europea (UE) para la toma de decisiones en materia forestal. En el grupo bosques se discuten los asuntos relativos a la política forestal internacional y las cuestiones de naturaleza forestal que se presentan en las políticas de la Unión. Dicho grupo preparó las Conclusiones del Consejo de Ministros de la UE sobre la evaluación a medio plazo de la **Estrategia Forestal Europea**, señalando la necesidad de contar con una nueva Estrategia Forestal Europea post 2020, que finalmente en diciembre de 2019 ha sido incluida en el **European Green Deal** y, por tanto, será elaborada. Las conclusiones señalan también el papel fundamental del Comité Forestal Permanente (Comisión y Estados miembros) como órgano impulsor para el desarrollo de la estrategia. En las conclusiones del Consejo se subraya la importancia de la gestión forestal sostenible y la necesidad de una integración armonizada de las políticas de la UE que inciden en los bosques, como elementos esenciales de la nueva Estrategia Forestal Europea post 2020.

Asimismo, en diversas sesiones del grupo se armonizaron las posturas de los Estados miembros de la Unión Europea con respecto a la posible reapertura de las negociaciones sobre un acuerdo legalmente vinculante para la protección de los bosques en Europa (FLBA, por sus siglas en inglés) en el seno del proceso *Forest Europe*.

Finalmente, entre las actividades del Grupo en 2019 destaca la elaboración de las Conclusiones del Consejo de Ministros de la UE sobre el Plan de la UE para Proteger

y Restaurar los Bosques del Mundo. Este plan constituye una acción ambiciosa para asegurar que los bienes consumidos en la UE estén libres de forestación inducida. Las conclusiones elaboradas respaldan firmemente la acción de la UE que se orientará a reducir la huella de consumo general y fomentar el de productos libres de forestación a través del trabajo en asociación con países productores, la cooperación internacional, la financiación sostenible y el acceso a la información sobre cadenas de suministro y bosques.

9.2. Grupo de Trabajo de Desertificación del Consejo

Es el grupo de trabajo del Consejo de la UE en relación con la lucha contra la desertificación y la aplicación de la **Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (UNCCD)**. En este grupo se ponen en común las posturas de los distintos Estados miembros sobre esta Convención, que aborda materias medioambientales y de cooperación para el desarrollo.

El grupo preparó la respuesta del Consejo al informe especial de la Corte de Auditores Europeos *Combatir la desertificación en la UE: una amenaza creciente que necesita más acción*. En las Conclusiones del Consejo de Ministros se pide que se reflexione más detenidamente sobre un sistema de financiación que ayude a los Estados miembros a cumplir con la Convención de Lucha contra la Desertificación, prestando especial atención al proceso de establecimiento de objetivos en materia de neutralización de la degradación de las tierras (meta 15.3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) y de medidas que permitan alcanzarlos.

El resto de la actividad del Grupo de Trabajo sobre Desertificación se dedicó a la preparación de la posición común y la participación de la UE en el 14.º período de sesiones de la Conferencia de las Partes de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación celebrada en Delhi.

9.3. Comité Forestal Permanente

Creado en 1989, este comité es un grupo de trabajo en el que las Administraciones forestales de los Estados miembros de la UE proporcionan su visión sobre el desarrollo y aplicación por la Comisión de las políticas de la UE que tienen incidencia en el sector forestal europeo. El Comité Forestal Permanente funciona como comité consultivo de la UE, no legislativo. Este comité desarrolla su actividad dentro del marco de la Estrategia Forestal Europea, que es un instrumento dirigido a la integración y armonización de las políticas de la UE y las políticas forestales nacionales, que son competencia exclusiva de los Estados miembros. El Comité sirve también como foro de intercambio de información, conocimiento y experiencias en materia forestal.

Durante 2019 el Comité celebró **cinco sesiones en Bruselas**, que abordaron una amplia panorámica de aspectos, como la integración de la gestión forestal soste-

nible con la conservación de la biodiversidad, aportando ejemplos como la red Europe Integrate o la etiqueta «bajo en carbono» desarrollada en Francia. Se abordaron también cuestiones como la Directiva de Energías Renovables, la adaptación al cambio climático, la mejora de la cadena de valor de los productos forestales, las industrias forestales, el Sistema Europeo de Información Forestal (FISE) y los recursos genéticos forestales.

9.4. Finanzas sostenibles en la UE. Reglamento de «taxonomía»

La Comisión Europea ha estado desarrollando durante 2019 un **Plan de Acción sobre Financiación Sostenible**, en el marco del cual se ha estado examinando cómo integrar las actividades económicas sostenibles en su política económica y financiera. El objetivo es movilizar financiación pública y privada para un crecimiento sostenible. Dentro de esta amplia iniciativa se sitúa la propuesta de Reglamento sobre la creación gradual de un sistema unificado de clasificación («taxonomía») sobre qué actividades económicas pueden ser consideradas como sostenibles.

Bajo la coordinación del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, se ha participado durante 2019 desde el departamento en el debate en la UE para la elaboración del Reglamento de taxonomía en lo que se refiere a la inclusión de las actividades de carácter forestal, y en particular, la incorporación de la gestión forestal sostenible en el sistema unificado de clasificación que será de aplicación en el futuro.

9.5. Red europea para la integración de la conservación de la biodiversidad en la gestión forestal. Red INTEGRATE

Esta iniciativa, promovida por varios Estados europeos y respaldada por el Consejo de la Unión Europea, se constituye como una plataforma de cooperación técnica sobre métodos de conservación de la biodiversidad en los bosques gestionados en Europa. España, a partir del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, pertenece a la Red desde su fundación, en 2017. Durante 2019 se han iniciado los trabajos para la instalación durante 2020 de cuatro lugares demostrativos de la Red en diferentes localizaciones, así como para la difusión de la Red en el ámbito nacional.

9.6. Sistemas de certificación de materiales forestales de reproducción (UE / OCDE)

El Grupo de trabajo sobre materiales forestales de reproducción UE (WP FRM) agrupa a todos los Estados miembros y es coordinado por la DG SANTE (Comisión UE). En este grupo se tratan aspectos técnicos y legales y se coordinan los asuntos relacionados con la Directiva 1999/105/CE del Consejo, de comercialización de

materiales forestales de reproducción, que ha sido traspuesta al ordenamiento jurídico español por el Real Decreto 289/2003.

El sistema OCDE de certificación de materiales forestales de reproducción destinados al comercio internacional es un sistema voluntario para los países que solicitan adherirse a este y del que España forma parte. El sistema trata de favorecer el comercio internacional de semillas y plantas forestales a nivel mundial. Dentro del sistema OCDE existe un grupo de trabajo técnico (TWG) que se reúne periódicamente.

España participa en las reuniones del grupo de trabajo de ambos sistemas y en la plenaria anual del sistema OCDE, a través de la Subdirección General de Medios de Producción Agrícolas y la Oficina Española de Variedades Vegetales y de la Subdirección General de Política Forestal. En 2019 las reuniones de los grupos de trabajo de ambos sistemas se han organizado consecutivamente en Viena (Austria), del 7 al 9 de mayo. La reunión plenaria anual del Sistema OCDE se celebró los días 1 y 2 de octubre, también en Viena.

9.7. EUFORGEN

El Programa Europeo de Recursos Genéticos Forestales (EUFORGEN) es un programa de cooperación internacional que promueve la conservación y el uso sostenible de los recursos genéticos forestales en Europa como parte integral de la gestión forestal sostenible. Se estableció en 1994 como resultado de una resolución adoptada en 1990 por la primera Conferencia Ministerial del proceso *Forest Europe*.

España ha sido miembro de EUFORGEN desde 1994 hasta 2014 y ha vuelto a adherirse al programa en su fase V (2015-2019) desde diciembre de 2017, asistiendo como miembro a la 14.ª reunión del Comité Directivo en Luxemburgo, del 9 al 11 de abril de 2019.

9.8. Reunión de Centros Nacionales de Referencia (CNR) de Bosques de la Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA)

Los Centros Nacionales de Referencia de Bosques forman parte de la Red Eionet de la Agencia Europea de Medio Ambiente. Se reúne anualmente en Copenhague (sede de la AEMA) desde 2018 y su objetivo es trabajar sobre las demandas de información forestal (de distintas políticas y organismos) y organizar los flujos de esta (desde local a global), especialmente analizando la plataforma FISE (*Forest Information System for Europe*), así como dar apoyo a la hoja de ruta forestal de la AEMA hasta 2020 y en adelante. La anterior Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Política Forestal, a través de la Subdirección General de Política Forestal, actúa como Centro Nacional de Referencia de Bosques. En 2019 se asistió a la reunión anual celebrada en Copenhague los días 16 y 17 de octubre.

9.9. Grupo de Expertos LULUCF de la Comisión Europea

El objetivo de este Grupo es apoyar a la Comisión Europea en la evaluación de los Planes Nacionales de Contabilidad Forestal de los Estados miembros de la UE, en el marco del Reglamento LULUCF (Reglamento (UE) 2018/841), sobre la inclusión de las emisiones y absorciones de gases de efecto invernadero resultantes del uso de la tierra, el cambio de uso de la tierra y la silvicultura en el marco de actuación en materia de clima y energía hasta 2030.

El grupo se creó en 2019 y hasta el momento se han celebrado dos reuniones en Bruselas. Durante la primera de ellas, en abril de 2019, se llevó a cabo la Revisión Central de los Planes Nacionales. Junto con la Oficina Española de Cambio Climático, la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria forma parte de la delegación española en estas reuniones del grupo de trabajo.

9.10. Reunión de directores generales de Caza de la Unión Europea

Se trata de un órgano informal que reúne a las autoridades nacionales en materia de caza de la Unión Europea. En 2019 se celebró la novena edición de esta reunión, los días 3 y 4 de julio, en Finlandia, donde se abordaron cuestiones de interés como la gestión de especies exóticas invasoras, control de depredadores, medidas de prevención y actuación en caso de peste porcina africana, así como la gestión de especies de aves migratorias de interés cinegético.

10. FONDOS EUROPEOS AGRÍCOLAS

El sistema español de gestión de los fondos europeos agrícolas (FEAGA y FEADER) está compuesto por 18 organismos pagadores, uno por cada una de las comunidades autónomas, y el Fondo Español de Garantía Agraria OA.(FEGA), que, además de las funciones de coordinación, desempeña las de organismo pagador de las ayudas cuya gestión compete a la Administración General del Estado.

El FEGA es un organismo autónomo, adscrito al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, bajo cuya responsabilidad recae la coordinación del sistema encargado de hacer llegar a los agricultores y ganaderos, operadores comerciales e industriales agroalimentarios españoles las compensaciones que la PAC arbitra a favor de quienes contribuyen al logro de sus objetivos, en el ámbito de los mercados de productos agrarios y del desarrollo rural.

Para más información sobre la misión y funciones del FEGA se puede consultar la [página web](#).

10.1. Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)

10.1.1. Pagos por organismo, sector y naturaleza de gasto

Durante el ejercicio financiero 2019 (de 16 de octubre de 2018 a 15 de octubre de 2019) los agricultores y ganaderos, así como los operadores comerciales y las industrias agroalimentarias españolas, han sido perceptores de pagos con cargo al FEAGA por un importe de **5.681,11 millones de euros**. Por volumen de pagos, destaca el Organismo Pagador de Andalucía, con un 27,58% del total, seguido por el Organismo Pagador de Castilla y León, con un 16,31% y el de Castilla-La Mancha, con un porcentaje sobre el total de 12,96%.

En la página web del FEAGA > Datos Abiertos> Informes> [Con cargo al FEAGA](#), figuran desglosados los pagos realizados por cada uno de los organismos pagadores, por sectores y regímenes de ayuda.

Pagos realizados por cada uno de los organismos pagadores del FEAGA

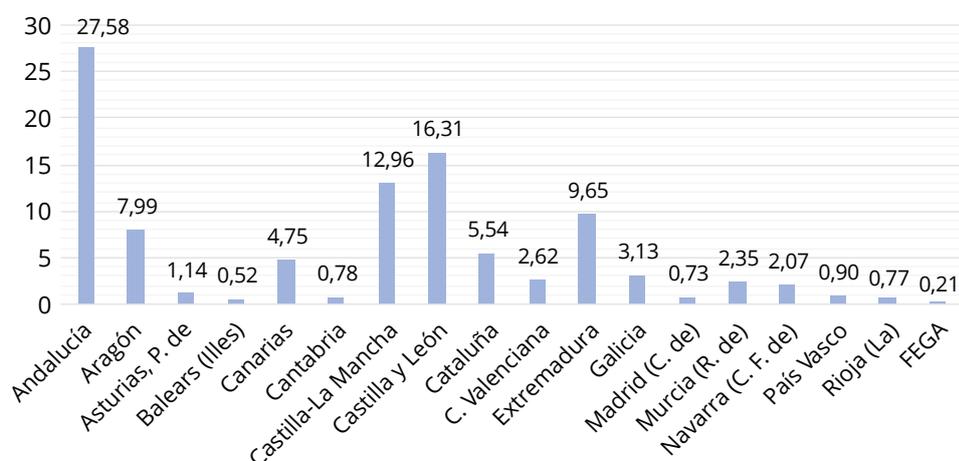
TABLA 94

Organismo pagador	Pagos (miles de euros)	Porcentaje
Andalucía	1.566.997,40	27,58
Aragón	453.808,31	7,99
Asturias, P. de	64.622,58	1,14
Balears (Illes)	29.816,60	0,52
Canarias	269.979,01	4,75
Cantabria	44.101,05	0,78
Castilla-La Mancha	736.245,45	12,96
Castilla y León	926.619,39	16,31
Cataluña	314.628,49	5,54
C. Valenciana	149.021,12	2,62
Extremadura	547.990,80	9,65
Galicia	177.796,38	3,13
Madrid (C. de)	41.585,01	0,73
Murcia (R. de)	133.399,30	2,35
Navarra (C. F. de)	117.805,83	2,07
País Vasco	51.071,07	0,90
Rioja (La)	43.831,77	0,77
FEAGA	11.790,33	0,21
TOTAL	5.681.109,88	100

Fuente: Fondo Español de Garantía Agraria OA (FEAGA).

Pagos realizados por cada uno de los organismos pagadores del FEAGA

GRÁFICO 88



Fuente: Fondo Español de Garantía Agraria OA (FEAGA).

Pagos FEAGA por sector

TABLA 95

Sector	Subsector	Total (miles de euros)
	Total	4.234.390,62
	PAGO BÁSICO	2.695.730,91
RÉGIMEN DE PAGO BÁSICO	Pago para prácticas beneficiosas para el clima y medio ambiente	1.397.616,75
	Pago para los jóvenes agricultores	53.691,73
	Pago para los pequeños agricultores	87.351,22
	Total	946,59
AYUDA ASOCIADA VOLUNTARIA	Ayuda asociada voluntaria (*)	946,59
REGIMEN DE PAGO ÚNICO (RPU)	Total	989,10
	Pago único	989,10
AYUDA ESPECÍFICA (ART. 68, REGLAMENTO (CE) 73/2009)	Total	33,92
	Beneficios agroambientales - Ayuda disociada	25,79
	Desventajas específicas - Ayuda no disociada	8,13
ALGODÓN	Total	59.596,06
	Ayuda por superficie	59.594,95
	Disposiciones transitorias (R (CE) 73/2009, art. 72) (*)	1,12
APICULTURA	Total	5.113,35
	Ayuda específica	5.113,35
ARROZ	Total	11.972,53
	Ayuda asociada voluntaria	11.972,53

Sector	Subsector	Total (miles de euros)
	Total	16.337,06
AZÚCAR E ISOGLUCOSA	Ayuda asociada voluntaria a remolacha azucarera (primavera)	14.094,25
	Ayuda asociada voluntaria a remolacha azucarera (otoño)	2.242,80
	Total	54.206,31
CULTIVOS HERBÁCEOS	Ayuda por superficie de cultivos herbáceos (*)	0,57
	Ayuda asociada voluntaria a cultivos proteicos (proteaginosas y leguminosas)	20.913,29
	Ayuda asociada voluntaria a cultivos proteicos (Oleaginosas)	21.423,42
	Ayuda asociada voluntaria a frutos de cáscara y algarrobas (península)	11.149,47
	Ayuda asociada voluntaria a frutos de cáscara y algarrobas (insular)	719,56
	Total	305.048,57
FRUTAS Y HORTALIZAS	Fondos operativos organizaciones de productores	282.390,58
	Ayuda a la transformación de cítricos	0,00
	Ayuda por superficie a los frutos de cáscara (*)	3,07
	Plan de consumo de fruta en las escuelas	16.246,65
	Medidas excepcionales de apoyo a las hortalizas españolas (*)	202,83
	Ayuda asociada voluntaria a tomate para industria	6.205,44
	Total	1.233,02
LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS	Almacenamiento privado	0,00
	Leche para escolares	2.887,75
	Gastos de almacenamiento público	-1.654,73
LEGUMINOSAS GRANO	Total	964,63
	Ayuda asociada voluntaria a legumbres	964,63
MEDIDAS DE PROMOCIÓN	Total	13.252,23
	Medidas de promoción	4.044,01
	Promoción en terceros países	9.208,23
	Total	163.056,33
OVINO Y CAPRINO	Prima a la oveja y a la cabra	0,31
	Ayuda asociada voluntaria a ovino (península)	120.844,05
	Ayuda asociada voluntaria a ovino (insular)	3.346,81
	Ayuda asociada voluntaria a caprino (península)	5.070,11
	Ayuda asociada voluntaria a caprino (insular)	4.940,66
	Ayuda asociada voluntaria a ovino y caprino, derechos especiales 2014 sin ha admisibles	28.854,40

Sector	Subsector	Total (miles de euros)
	Total	262.504,44
POSEICAN	Aprovisionamiento (REA)	14.703,22
	Ayudas a productores	188.564,55
	Ayudas a industrias y operadores	59.236,67
	Total	311.200,11
VACUNO	Prima a la vaca nodriza	8,42
	Prima por sacrificio (*)	0,11
	Disposiciones transitorias (R (CE) 73/2009, art. 72) (*)	2,01
	Ayuda asociada voluntaria a vaca nodriza (península)	180.909,45
	Ayuda asociada voluntaria a vaca nodriza (insular)	446,57
	Ayuda asociada voluntaria a vacuno de cebo (nacido península)	11.853,37
	Ayuda asociada voluntaria a vacuno de cebo (nacido insular)	91,62
	Ayuda asociada voluntaria a vacuno de cebo (no nacido en península)	24.837,72
	Ayuda asociada voluntaria a vacuno de cebo (no nacido insular)	180,19
	Ayuda asociada voluntaria a vacuno, leche derechos especiales 2014 sin ha admisibles	2.105,61
	Ayuda asociada voluntaria a vacuno cebo, derechos especiales 2014 sin ha admisibles	1.360,65
	Ayuda asociada voluntaria a vacuno de leche (península)	58.797,54
	Ayuda asociada voluntaria a vacuno de leche (insular)	30.606,86
	Total	196.080,46
VINOS Y ALCOHOLES	Acciones de reestructuración y reconversión de viñedo	75.549,73
	Promoción en terceros países	36.358,64
	Destilación de alcohol para usos de boca (ayuda/ha) (*)	34.681,36
	Inversiones	49.468,64
	Otros gastos (*)	22,09
OTRAS RECUPERACIONES, IRREGULARIDADES O FRAUDES	Total	-9.650,62
	Recuperaciones e irregularidades	-9.650,62

Sector	Subsector	Total (miles de euros)
OTROS GASTOS	Total	0,00
	OTROS GASTOS	0,00
CONDICIONALIDAD	Total	-2.122,37
	CONDICIONALIDAD	-2.122,37
REEMBOLSO DISCIPLINA FINANCIERA	Total	55.957,52
	Reembolso créditos	55.957,52
TOTAL		5.681.109,88

(*) Pagos correspondientes a ejercicios anteriores.

Fuente: Fondo Español de Garantía Agraria OA (FEAGA).

En el ejercicio 2019 se han abonado, atendiendo a la naturaleza del gasto, 5.500,24 millones de euros en concepto de ayudas directas a productores (96,82%). En este concepto están incluidas todas las ayudas cuyos beneficiarios son directamente los productores, es decir, tanto las ayudas directas definidas en el Reglamento (CE) n.º 1307/2013 como los fondos operativos a las organizaciones de frutas y hortalizas, las acciones de reestructuración y reconversión del viñedo, la apicultura, etc.

En segundo lugar se encuentran los 111,59 millones de euros destinados al sector de transferencias a industrias y operadores comerciales (1,96%).

En el cuadro siguiente se recogen los datos analizados anteriormente.

Pagos FEAGA por naturaleza de gasto (en euros)

TABLA 96

Ayudas directas a productores	5.500.239.326,89
Transferencias a industrias y operadores comerciales	111.593.059,41
Medidas de promoción y otras	49.610.869,92
Distribución gratuita y ayuda alimentaria	16.246.654,62
REA	14.703.222,48
Almacenamiento público	-1.654.726,40

Fuente: Fondo Español de Garantía Agraria OA (FEAGA).

AYUDAS ESPECÍFICAS POR INSULARIDAD A CANARIAS: POSEICAN

Por Decisión del Consejo 91/314, se crea el Programa de Opciones Específicas de Lejanía e Insularidad de Canarias POSEICAN, por el que se establecen medidas específicas en el sector agrícola a favor de las regiones ultraperiféricas de la Unión.

Con el objetivo de garantizar el abastecimiento y paliar los costes derivados de su lejanía, insularidad y situación ultraperiférica, se instauran un Régimen Específico de Abastecimiento (REA) y el Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias, las dos ramas que constituyen POSEICAN.

En 2019 el POSEICAN cuenta con una ficha financiera comunitaria de 268.371.074 euros, y se autoriza, además, al Estado miembro a financiar adicionalmente estas medidas de apoyo con un máximo de 25.022.296 euros.

Tal y como se indica en la reglamentación comunitaria, que señala la conveniencia de la cercanía en la puesta en práctica de estas medidas, las ayudas son gestionadas y pagadas por el organismo pagador de la comunidad autónoma de Canarias.

Dentro de los límites financieros expresados en la ficha comunitaria, se han pagado, con cargo al ejercicio 2019, un total de 262.479.402,38 euros.

10.1.2. Planes de control

CONTROL SOBRE AYUDAS POR SUPERFICIE, FEAGA, CAMPAÑA 2018-2019

Control sobre ayudas por superficie, FEAGA, campaña 2018-2019

TABLA 97

Tipo de ayuda	Solicitudes presentadas	Solicitudes admisibles	Superficie solicitada (ha)	Superficie solicitada admisible (ha)	Superficie sometida a control sobre el terreno (ha)	Solicitudes con control sobre el terreno			
						Total	Clásico	Tele-detección	
Pago básico	550.673	512.575	18.872.071,53	18.810.678,49	1.188.331,33	28.499	7.304	21.195	
Pago verde	Obligados	154.828	153.579	12.308.132,68	12.294.491,30	711.096,92	8.568	2.865	5.703
	Exentos	393.927	357.062	6.431.312,42	6.379.993,25	295.309,94	12.467	2.433	10.034
Pequeños agricultores	152.991	132.260	433.484,20	413.727,89	23.792,95	7.518	1.505	6.013	
Jóvenes agricultores	21.886	15.352	977.410,52	15.352	48.028,94	1.000	472	528	
Ayudas superficie	131.515	126.967	1.643.709,91	1.622.549,21	136.374,98	10.249	3.781	6.457	
Algodón	5.798	5.738	63.812,72	63.451,68	5.460,69	374	68	306	

Fuente: Fondo Español de Garantía Agraria OA (FEAGA).

Control sobre ayudas asociadas a los sectores ganaderos, FEAGA, campaña 2018-2019

TABLA 98

	Con solicitud	Inspeccionados sobre terreno	%	Con solicitud	Inspeccionados sobre terreno	%
Explotaciones con vacas nodrizas	Región peninsular			Región insular		
Animales	2.010.107	167.198	8,32	2.807	235	8,37
Explotaciones de vacuno de cebo	Región peninsular			Región insular		
Terneros nacidos en la explotación	394.438	46.348	11,75	1.465	119	8,12
Terneros procedentes de otra explotación	1.576.570	167.509	10,62	5.000	446	8,92
Explotaciones de vacuno de leche	Región peninsular			Región insular y zonas de montaña		
Animales	565.418	49.278	8,72	242.088	22.300	9,21
Explotaciones de ovino	Región peninsular			Región insular		
Animales	10.490.113	1.471.237	14,02	162.659	24.324	14,95
Explotaciones de caprino	Región peninsular			Región insular y montaña		
Animales	741.163	96.257	12,99	576.404	107.094	18,58
Vacuno de leche, Derechos Especiales 2014	Todo el Estado					
Animales	12.525	4.302	34,35			
Vacuno de cebo, Derechos Especiales 2014	Todo el Estado					
Animales	32.471	13.826	42,58			
Ovino y caprino, Derechos Especiales 2014	Todo el Estado					
Animales	807.917	187.282	23,18			

Fuente: Fondo Español de Garantía Agraria OA (FEAGA).

10.2. Regulación de mercados agrarios

En este capítulo se recogen las actividades de gestión desarrolladas por el organismo en aplicación de las medidas comunitarias destinadas a la regulación de los mercados de productos agrarios a través de la intervención de estos mediante las compras y ventas públicas, otras medidas especiales de intervención y el apoyo al almacenamiento privado.

10.2.1. Intervención pública

La situación del sector lácteo ha experimentado una mejoría respecto a los años anteriores. El precio de la mantequilla ha descendido a lo largo del año 2019 pero se ha situado siempre muy por encima del precio de intervención, superándolo en más del 50%. Por otro lado, el precio de la leche desnatada en polvo ha ido aumentando a lo largo del año pasado, ha pasado de rozar el precio de intervención hasta superarlo en aproximadamente un 70%.

Durante 2019 no se recibió ninguna oferta/licitación de leche desnatada en polvo y, por lo tanto, no se ha comprado este producto. Por otro lado, se han vendido todas las existencias de leche desnatada en polvo, en total 3.860,650 toneladas.

En cuanto a la mantequilla, no hubo ninguna oferta en 2019 y no hay existencias almacenadas.

El período de intervención pública de ambos productos finalizó el 30 de septiembre.

Para más información sobre los productos objeto de intervención pública en el ejercicio 2018/2019, se puede consultar en la página web del FEAGA > Regulación de mercados > [Almacenamiento público](#).

10.2.2. Planes de consumo de frutas y hortalizas, plátanos y leche en las escuelas

Con el objetivo de fomentar el consumo de fruta, hortalizas, leche y productos lácteos en los niños, y contribuyendo de ese modo a la consecución de los objetivos de la PAC, se conceden unas ayudas que potencian el consumo de fruta y leche por los alumnos de los centros escolares.

En 2019 se publicó el Real Decreto 77/2019, de 22 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 511/2017, de 22 de mayo, por el que se desarrolla la aplicación en España de la normativa de la Unión Europea en relación con el programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche. Una de las novedades más significativas fue dejar a criterio de las comunidades autónomas la selección de los participantes en los programas escolares, según las bases de sus convocatorias.

En relación con el Programa de consumo de frutas y hortalizas, plátanos y leche del curso 2017/2018, durante el año 2019 se completaron los pagos, alcanzando un total de 15.685.166,21 euros, de los cuales 13.454.552,34 corresponden al presupuesto de frutas y hortalizas y 2.230.613,87, al presupuesto de leche.

Pagos del Programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche. Curso escolar 2017/2018. Ejercicios FEAGA 2018 y 2019.
Desde 16-10-2017 a 30-11-2019

Comunidades autónomas	Frutas y hortalizas para los centros escolares - suministro y distribución de los productos - R. 1308/2013, Art. 23(1)(a) - 2017/2018	Frutas y hortalizas para los centros escolares - medidas educativas de acompañamiento - R. 1308/2013, Art. 23(1)(b) - 2017/2018	Frutas y hortalizas para los centros escolares - otros gastos - R. 1308/2013, Art. 23(1)(c) - 2017/2018	Distribución de leche a centros escolares - suministro y distribución de los productos - R. 1308/2013, Art. 23(1)(a) - 2017/2018	Distribución de leche a centros escolares - medidas educativas de acompañamiento - R. 1308/2013, Art. 23(1)(b) - 2017/2018	Distribución de leche a centros escolares - otros gastos - R. 1308/2013, Art. 23(1)(c) - 2017/2018	TOTAL
Andalucía	3.147.952,00	263.290,68	352,38	—	—	—	3.411.595,06
Aragón	872.302,19	28.961,22	—	45.241,95	1.064,90	—	947.570,26
Asturias (P. De)	—	—	—	—	—	—	—
Balears (Illes)	288.393,15	8.846,27	—	26.677,6	28.455,03	—	352.372,05
Canarias	575.264,23	58.896,22	29.982,49	—	—	—	664.142,94
Cantabria	—	—	—	—	—	—	—
Castilla-La Mancha	900.045,44	180.745,75	48.311,57	75.019,52	—	14.385,95	1.218.508,23
Castilla y León	520.081,36	61.600,28	38.341,87	73.761,30	1.652,89	—	695.437,70
Cataluña	2.156.502,04	149.444,23	245.910,98	914.523,46	31.691,42	235.365,47	3.733.437,60
C. Valenciana	993.408,85	194.719,21	105.409,32	—	—	—	1.293.537,38
Extremadura	562.175,37	82.961,43	20.003,72	—	—	—	665.140,52
Galicia	383.681,35	15.056,50	—	464.030,02	—	—	862.767,87
Madrid (C. de)	406.485,71	16.813,11	—	276.037,23	—	—	699.336,05
Murcia (R. de)	630.199,99	—	—	—	—	—	630.199,99
Navarra (C. F. de)	162.949,43	748,00	—	42.294,63	—	412,50	206.404,56
País Vasco	—	—	—	—	—	—	—
Rioja (La)	279.461,00	14.200,00	11.055,00	—	—	—	304.716,00
TOTAL LÍNEA	11.878.902,11	1.076.282,90	499.367,33	1.917.585,71	61.799,34	251.228,82	15.685.166,21
TOTALES PROGRAMA	13.454.552,34	—	—	2.230.613,87	—	—	15.685.166,21

Fuente: Fondo Español de Garantía Agraria OA (FEAGA).

Pagos del Programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche. Curso escolar 2018/2019. Ejercicio FEAGA 2019 y 2020. Desde 16-10-2018 hasta el 31-12-2019

Comunidades autónomas	Frutas y hortalizas para los centros escolares - suministro y distribución de los productos - R. 1308/2013, Art. 23(1)(a) - 2018/2019	Frutas y hortalizas para los centros escolares - medidas educativas de acompañamiento - R. 1308/2013, Art. 23(1)(b) - 2018/2019	Frutas y hortalizas para los centros escolares - otros gastos - R. 1308/2013, Art. 23(1)(c) - 2018/2019	Distribución de leche a centros escolares - suministro y distribución de los productos - R. 1308/2013, Art. 23(1)(a) - 2018/2019	Distribución de leche a centros escolares - medidas educativas de acompañamiento - R. 1308/2013, Art. 23(1)(b) - 2018/2019	Distribución de leche a centros escolares - otros gastos - R. 1308/2013, Art. 23(1)(c) - 2018/2019	TOTAL
Andalucía	4.278.266,97	257.745,84	2.567,41				4.538.580,22
Aragón	973.704,73	60.874,20	0	56.520,50		1.668,62	1.092.768,05
Asturias (P. de)	153.512,73	3.700,00	606,66	33.185,43		303,33	191.308,15
Baleares (Illes)	313.238,20	31.569,43	11.783,37	59.818,33	8.972,75	5.981,83	431.363,91
Canarias	826.783,79	96.805,33	64.398,32				987.987,44
Cantabria							0
Castilla-La Mancha	935.796,88	141.219,65	62.168,52	137.421,02		13.371,42	1.289.977,49
Castilla y León	534.576,17	69.422,66	24.000,55	103.985,92	13.490,56		745.475,86
Cataluña	2.198.467,03	273.509,84	277.952,05	486.340,28	105.624,05	130.955,90	3.472.849,15
C. Valenciana	845.314,74	201.252,30	109.276,06	85.240,82	28.877,74	13.658,25	1.283.619,91
Extremadura	596.680,89	64.481,33	5.186,00				666.348,22
Galicia	422.936,34	13.783,91					856.180,96
Madrid (C. de)	1.113.370,01	14.910,63	2.700,00	1.069.203,15			2.200.183,79
Murcia (R. de)	752.198,84		55.974,00				808.172,84
Navarra (C. F. de)	215.563,39		836,00	52.733,13		380,00	269.512,52
País Vasco							0
Rioja (La)	275.000,00	18.814,00	4.820,00				298.634,00
TOTAL LÍNEA	13.736.092,91	1.247.881,19	622.268,94	2.081.426,67	156.965,10	166.319,35	19.132.962,51
TOTALES PROGRAMA	16.305.768,77				2.827.193,74		19.132.962,51

Fuente: Fondo Español de Garantía Agraria OA (FEAGA).

En relación con Programa de consumo de frutas y hortalizas, plátanos y leche del curso 2018/2019 (de 1 de agosto de 2018 a 31 de julio de 2019), la asignación definitiva para España fue de 18.293.608 euros para el Programa de frutas y hortalizas y 5.986.069 euros para el Programa de leche y productos lácteos.

A fecha de 31 de diciembre de 2019 los pagos efectuados respecto al curso 2018/2019 durante el año 2019 ascienden a un total de 16.305.768,77 euros, que corresponden al Programa de frutas y hortalizas, y 2.827.193,74 euros, del Programa de leche. Los últimos pagos por estas líneas de programas escolares concluirán en el ejercicio financiero 2020.

10.2.3. Programa de distribución de alimentos en beneficio de las personas más desfavorecidas

El Reglamento (UE) n.º 223/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2014, relativo al Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas, establece los recursos para dicho Fondo disponibles para el período 2014-2020, el desglose anual y la dotación por Estado miembro.

La Comisión Europea, mediante Decisión de ejecución de fecha 17 de diciembre de 2014, aprobó el Programa Operativo sobre ayuda alimentaria para la solicitud de ayuda del Fondo de Ayuda Europea para las Personas Más Desfavorecidas (FEAD) en España (CCI 2014ES05FMOP001). Las actuaciones que contempla el programa, fundamentalmente dirigidas a abordar la privación alimentaria, serán cofinanciadas por el FEAD en un 85% y en un 15% por el presupuesto nacional.

La Autoridad de Gestión del Programa Operativo es la Subdirección General Adjunta de Gestión de la Subdirección General de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE), adscrita a la Secretaría de Estado de Empleo, del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), a través del Fondo Español de Garantía Agraria OA (FEGA) y el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, a través de la Dirección General de Servicios para las Familia y la Infancia, son los organismos intermedios de gestión del programa operativo.

De conformidad con el programa operativo español, el FEGA tiene encomendadas, entre otras actuaciones, la compra y la distribución de los alimentos. Mediante un procedimiento de licitación pública, el FEGA compra los alimentos a las empresas adjudicatarias, que los suministran a los centros de almacenamiento y distribución que las organizaciones asociadas de distribución (OAD) tienen en todo el territorio español. Estas OAD (Federación Española de Bancos de Alimentos y Cruz Roja Española) serán las que distribuyan los alimentos a las organizaciones asociadas de reparto (OAR), las cuales entregarán directamente el alimento a las personas más desfavorecidas.

Toda la información relativa al Plan de ayuda a las personas más desfavorecidas 2019, como **beneficiarios del programa, alimentos distribuidos, pagos a las empresas suministradoras y a las organizaciones asociadas de distribución y plan de control del programa 2019 de ayuda alimentaria**, se puede consultar en la página web del

FEGA («Programa de ayuda alimentaria del Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas (FEAD) 2019 en España», y en el apartado «Ayuda alimentaria»).

10.2.4. Ayudas a la promoción de productos agrícolas en el mercado interior y en terceros países

A lo largo del ejercicio 2019 se llevaron a cabo dos grandes grupos de actividad relacionados con las actividades de promoción:

- a) FEGA como organismo pagador: gestión de ayudas a la promoción de productos agrícolas en mercado interior y en terceros países y a la promoción del vino en terceros países de organismos públicos de ámbito nacional.

El Reglamento (UE) 1144/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre acciones de información y de promoción relativas a productos agrícolas en el mercado interior y en terceros países, y los reglamentos delegado (UE) 1829/2015, de la Comisión, y de ejecución (UE) 1831/2015, del Consejo, establecen las condiciones en las que la Unión Europea cofinancia los programas simples de información y promoción relativos a productos agrícolas llevados a cabo en el mercado interior o en terceros países, desde la convocatoria 2016.

Asimismo, el Reglamento (CE) 3/2008 del Consejo, sobre acciones de información y promoción de los productos agrícolas en el mercado interior y en terceros países, y el Reglamento (CE) 501/2008, de aplicación, siguen vigentes para un programa aprobado en la convocatoria de 2015.

Por otro lado, el Reglamento (UE) 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre la organización común de mercados de los productos agrícolas, y los reglamentos delegado (UE) 1149/2016, de la Comisión, y de ejecución (UE) 1150/2016, del Consejo, establecen y desarrollan las disposiciones relativas a los programas nacionales de apoyo en el sector vitivinícola.

- b) FEGA como organismo de coordinación: coordinación con los organismos pagadores de comunidades autónomas de la ayuda a la promoción del vino en terceros países.

En España, la reglamentación comunitaria de aplicación se traspone al Real Decreto 5/2018, de 12 de enero, sobre la aplicación de las medidas del programa de apoyo al sector vitivinícola español. Esta normativa nacional establece las disposiciones que desarrollan el programa de apoyo al sector vitivinícola español para contribuir así a la mejora competitiva del sector.

Dicho apoyo, en cuanto a promoción, consistirá en medidas de información o promoción de los vinos comunitarios en terceros países, tendentes a mejorar su competitividad.

Toda la información está disponible en el informe *Ayudas a la promoción de productos agrícolas en el mercado interior y en terceros países. Año 2019*, publicado en la página web del FEGA, en el apartado de «Campañas de Divulgación y Publicaciones».

10.3. Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)

Para el período de programación 2014-2020 los pagos realizados a cargo del fondo FEADER en el ejercicio 2019, desglosados por medidas, han supuesto un importe total de 1.165.390.243,42 euros, que se detallan en la siguiente tabla.

Pagos realizados a cargo del fondo FEADER en el ejercicio 2019, desglosados por medidas

TABLA 101

Medida	Importe FEADER (€)
01 - Transferencia de conocimientos y actividades de información (artículo 14)	7.320.141,77
02 - Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución de explotaciones agrarias (artículo 15)	2.649.664,50
03 - Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios (artículo 16)	6.336.379,70
04 - Inversiones en activos físicos (artículo 17)	350.877.793,58
05 - Reconstitución prod. agrícola dañado desastres naturales e implantación de med. preventivas (art. 18)	4.688.981,34
06 - Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas (artículo 19)	115.005.796,85
07 - Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales (artículo 20)	22.100.291,29
08 - Inversiones en desarrollo de zonas forestales y viabilidad de los bosques (artículos 21 a 26)	148.185.997,19
09 - Creación de agrupaciones y organizaciones de productores (artículo 27)	1.396.199,04
10 - Agroambiente y clima (artículo 28)	150.430.911,29
11 - Agricultura ecológica (artículo 29)	109.956.674,09
12 - Pagos al amparo de Natura 2000 y de la Directiva Marco del Agua (artículo 30)	3.260.555,16
13 - Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas (artículos 31 y 32)	89.768.289,22
14 - Bienestar de los animales (artículo 33)	3.088.187,68
15 - Servicios silvoambientales y climáticos y conservación de los bosques (artículo 34)	689.516,10
16 - Cooperación (artículo 35)	13.086.815,49
19 - Ayuda para el desarrollo local de LEADER (DLP) (artículos 42, 43 y 44)	118.373.510,30
20 - Asistencia técnica (artículo 51)	14.933.301,06
97 - Jubilación anticipada	3.241.237,77
Total	1.165.390.243,42

Fuente: Fondo Español de Garantía Agraria OA (FEGA).

Pagos realizados por organismo pagador. período de programación 2014-2020

Ejercicio financiero	2016			2017			2018			2019			Total		
	FEADER_Programa	PAGOS	% PAGOS	PAGOS	% PAGOS	PAGOS	% PAGOS	PAGOS	% PAGOS	PAGOS	% PAGOS	PAGOS	% PAGOS	PAGOS	% PAGOS
ANDALUCÍA	5.496.839,18	5,51%	133.362.972,15	18,99%	159.160.971,25	17,68%	228.811.824,21	19,63	526.832.606,79	16,82					
ARAGÓN	37.077.404,25	10,17%	54.019.842,33	7,69%	59.746.787,83	6,64%	71.111.392,83	6,10	221.955.427,24	7,09					
ASTURIAS	20.156.350,32	5,53%	24.059.289,70	3,43%	29.251.334,24	3,25%	39.056.304,85	3,35	112.523.279,11	3,59					
BALEARES			7.438.202,41	1,06%	11.807.069,47	1,31%	10.313.552,62	0,88	29.558.824,50	0,94					
CANARIAS			9.324.028,89	1,33%	27.976.434,37	3,11%	17.178.960,97	1,47	54.479.424,23	1,74					
CANTABRIA	11.977.164,85	3,29%	15.454.254,68	2,20%	14.557.450,46	1,62%	16.854.477,89	1,45	58.843.347,88	1,88					
CASTILLA-LA MANCHA	63.042.503,15	17,29%	72.878.884,68	10,38%	113.236.476,41	12,58%	201.930.621,93	17,33	451.088.486,17	14,40					
CASTILLA Y LEÓN	104.694.374,06	28,72%	89.312.043,14	12,72%	97.338.070,90	10,82%	110.685.061,08	9,50	402.029.549,18	12,84					
CATALUÑA	18.159.285,51	4,98%	39.910.753,58	5,68%	43.693.511,34	4,85%	52.412.273,99	4,50	154.175.824,42	4,92					
C. VALENCIANA	572.742,76	0,16%	13.777.646,10	1,96%	23.179.771,16	2,58%	34.529.635,62	2,96	72.059.795,64	2,30					
EXTREMADURA	69.712.131,94	19,12%	62.017.455,91	8,83%	89.910.498,20	9,99%	106.110.727,35	9,11	327.750.813,40	10,46					
GALICIA	8.968.366,63	2,46%	103.801.455,51	14,78%	131.571.942,91	14,62%	158.306.738,83	13,58	402.648.503,88	12,85					
MADRID			1.060.083,85	0,15%	4.328.278,65	0,48%	15.570.984,88	1,34	20.959.347,38	0,67					
MURCIA	600.105,24	0,16%	24.966.783,83	3,55%	31.330.225,16	3,48%	37.493.230,66	3,22	94.390.344,89	3,01					
NAVARRA	10.158.590,26	2,79%	12.760.386,72	1,82%	18.910.951,27	2,10%	14.512.960,71	1,25	56.342.888,96	1,80					
PAÍS VASCO	1.396.864,03	0,38%	18.088.437,72	2,58%	17.357.722,06	1,93%	11.885.175,23	1,02	48.728.199,04	1,56					
LA RIOJA	10.831.079,13	2,97%	8.991.760,03	1,28%	9.152.786,14	1,02%	9.176.482,97	0,79	38.152.108,27	1,22					
FEGA	1.679.171,19	0,46%	11.130.468,90	1,58%	17.496.370,85	1,94%	29.449.836,80	2,53	59.755.847,74	1,91					
Total	364.522.972,50	100	702.354.750,13	100	900.006.652,67	100	1.165.390.243,42	100	3.132.274.618,72	100					

Fuente: Fondo Español de Garantía Agraria OA (FEGA).

 En la página web del FEGA >Datos abiertos> Informes> [Con cargo al FEADER](#) aparecen desglosados los pagos realizados por cada uno de los organismos pagadores, por ejes y medidas.

B. POLÍTICA PESQUERA COMÚN

A lo largo de los Consejos de AgriPesca celebrados durante las presidencias de Rumanía y Finlandia, se presentaron propuestas legislativas, mientras se concluían otras y se desarrollaban trabajos diversos. La aplicación de los últimos elementos pendientes de la Política Pesquera Común (PPC) reformada en 2013 y la propuesta para el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) para el período 2021-2027 concitaron la mayor parte de la atención de los EE. MM. en los debates.

1. CONSEJOS CELEBRADOS DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 2019

Las prioridades de la presidencia de Rumanía se centraron en varios aspectos, como finalizar dosieres importantes que habían comenzado en presidencias anteriores, como el Plan Multianual para el Mediterráneo Occidental y la propuesta de medidas técnicas; además, buscó avanzar en propuestas, como el FEMP y el reglamento de control. La dimensión externa de la PPC y la transposición de normativa relativa a la Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM), la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT, por sus siglas en inglés) y la Organización de Pesca del Atlántico Noroccidental (NAFO, por sus siglas en inglés) completaron el plan de trabajo diseñado por Rumanía.

Estas prioridades y otros temas de pesca se debatieron en el Consejo de AgriPesca. Durante el semestre tres Consejos trataron puntos de pesca, en los meses de marzo, mayo y junio.

En el Consejo de Ministros del 18 de marzo, Eslovenia solicitó un punto en varios para presentar una declaración de cara al próximo FEMP para que la pesca costera artesanal tuviera un tratamiento diferenciado y preferente, adhiriéndose a la misma Bulgaria, Croacia, Chipre, Estonia, Grecia, Malta, Polonia y Portugal. Este asunto lo llevaron España, Francia e Italia al Consejo del 14 de mayo, proponiendo, a través de una declaración, una nueva estructura simplificada para el FEMP 2021-2027, con objeto de disponer de un fondo más ágil y simplificado, evitando problemas encontrados en la aplicación del FEMP en el período actual.

El 18 de junio, en el Consejo de Ministros que tuvo lugar en Bruselas se presentó la Comunicación de la Comisión al Consejo relativa a la consulta sobre las oportunidades de pesca para 2020, en la que se hizo especial hincapié en la definitiva aplicación del rendimiento máximo sostenible (RMS) para todas las poblaciones en aguas de la UE sujetas a los totales admisibles de capturas (TAC) y cuotas.

En el Consejo de junio también se debatió el enfoque general parcial del Consejo a la propuesta de Reglamento sobre el FEMP para el período 2021-2027. Además, la delegación lituana solicitó un punto en varios, para alertar de la crítica situación de la población de bacalao en la parte oriental del mar Báltico, lo que obligaría a tomar medidas drásticas en el Consejo de octubre, en la fijación de límites de cap-

tura para esta cuenca marítima de la UE. Por último, en este mismo Consejo, y a petición de la Comisión Europea, se incluyó otro punto en varios sobre las recomendaciones conjuntas de los EE. MM. para cumplir con la legislación sobre protección medioambiental.

2. CONSEJOS CELEBRADOS DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

El segundo semestre de 2019 el Consejo estuvo presidido por Finlandia, cuyas prioridades fueron las consultas relativas al acuerdo con Noruega, a la reunión anual de ICCAT, y, como es habitual en cada segundo semestre, los TAC y cuotas para 2020 para el Atlántico, Báltico y mar Negro, destacando el hecho de que no podrá posponerse más el objetivo de alcanzar el RMS en todas las poblaciones objetivo, sujetas a TAC y cuotas en aguas de la UE. Por último, la presidencia mantuvo como prioritario el avanzar en el FEMP para el próximo período, así como en el nuevo reglamento marco sobre control pesquero.

Para analizar estos y otros asuntos de pesca, el Consejo de Ministros se reunió dos veces, durante los meses de octubre y diciembre.

En el mes de octubre, el Consejo de Ministros se reunió, en Luxemburgo, los días 14 y 15, y como resultado se establecieron, para 2020, las posibilidades de pesca para determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces aplicables en el mar Báltico.

También el Consejo de octubre se centró en las consultas anuales correspondientes a 2020 del acuerdo UE/Noruega. España volvió a reivindicar la cuota de bacalao ártico derivada de los acuerdos del Espacio Económico Europeo. Además, se estableció la posición de la UE de cara a la reunión anual de la ICCAT, que albergó España, celebrándose en Palma de Mallorca los días 18 a 25 de noviembre de 2019. Los principales asuntos tratados se referían a las medidas sobre varias poblaciones en mal estado, como el patudo y el marrajo dientuso, y el seguimiento del plan de recuperación para el pez espada del Mediterráneo.

Otro asunto de enorme interés no solo para España, sino para el conjunto de los Estados miembros, era el FEMP para el período 2021-2027, ha sido la aprobación de un enfoque general parcial de los elementos que quedaban pendientes del Consejo del mes de junio, relativos a la estructura de funcionamiento, así como a la mayor flexibilidad demandada por la mayoría de las delegaciones.

El Consejo de Ministros de los días 17 y 18 de diciembre, celebrado en Bruselas, decidió el establecimiento de TAC y cuotas para 2020 para determinadas especies del Atlántico y para el mar Negro. España consiguió la práctica totalidad de sus objetivos en la negociación, subrayando la obtención de cuotas necesarias para hacer frente a la aplicación plena de la obligación de desembarque, así como la consecución del objetivo del RMS, para las poblaciones de especies principales en aguas de la UE.

Además, el Consejo aprobó el Reglamento por el que se modifican el Reglamento (UE) 2016/1139 y el Reglamento (UE) n.º 508/2014 en lo que respecta al bacalao del Báltico oriental, que recoge un paquete de medidas dirigidas a paliar el enorme impacto del cierre para pesca dirigida a determinadas poblaciones de peces en el mar Báltico, debido a su mal estado biológico.

La delegación de Chequia solicitó un punto en varios sobre flexibilidad presupuestaria en el FEMP actual, y aprovechó para presentar una declaración, apoyada por Bulgaria, Estonia, Letonia, Hungría y Rumanía que básicamente solicitaba flexibilidad para mover cantidades fijas en algunos ejes, eliminando la obligatoriedad de establecer cantidades mínimas en algunos de ellos, lo que está provocando que se pierdan fondos, como en su caso, que no tiene flota, pero sí acuicultura. La Comisión se comprometió a estudiar alternativas para el futuro, ya que con la norma actual no era posible.

3. APLICACIÓN DE LA REFORMA DE LA POLÍTICA PESQUERA COMÚN

El 1 de enero de 2019 se materializó la entrada en vigor por completo de la obligación de desembarque. Esta normativa, que prohíbe los descartes, se ha ido aplicando por fases desde que fuera una de las principales novedades de la Política Pesquera Común en 2014.

Si bien la obligación de desembarque ya se aplica totalmente, el sistema es dinámico y permite revisar y mejorar anualmente esta regulación, posibilitando así incluir nuevas exenciones o desechar aquellas que ya no se consideren pertinentes o no estén bien fundamentadas científicamente. Además, se pretende poder ir aplicando en la práctica los resultados de los estudios científicos que permitan mejorar la selectividad.

Este año, dentro de los grupos regionales creados, y bajo la presidencia de Bélgica en aguas noroccidentales, Portugal en suroccidentales e Italia en Mediterráneo, se han aprobado algunas modificaciones sobre los actos delegados por los que se aplican los planes de descartes para demersales en las distintas aguas, mientras que en el caso de especies pelágicas se mantienen exactamente igual que lo regulado para 2018.

Los actos delegados tienen como objetivo adaptar la obligación de desembarque a la situación del recurso, en línea con el objetivo del rendimiento máximo sostenible y utilizando la mejor información científica. Por ello, se han realizado reuniones con la Comisión Europea, Estados miembros y consejos consultivos en el marco de los grupos regionales, en los que han participado tanto altos cargos de las Administraciones como personal técnico, científico y el sector. A partir de estos se han conseguido mantener las exenciones de las que se disponían hasta el momento en su mayoría con la debida justificación que ello conlleva, así como ampliarlas hacia nuevos *stocks*.

Otro asunto de especial importancia ha sido la aprobación y entrada en vigor de los planes multianuales para los recursos demersales en el Mediterráneo occidental y para las aguas occidentales. Se trata de los planes previstos en la Política Pesquera Común, con el objetivo de explotar los recursos pesqueros en los diferentes caladeros dentro del rendimiento máximo sostenible. En el primer caso se adapta a las particularidades del Mediterráneo pero afronta la necesaria recuperación de sus recursos pesqueros demersales con una perspectiva hasta 2025, mientras que en el segundo caso resulta clave para la adopción de los TAC y cuotas anuales. Además, se ha publicado el Reglamento de Medidas Técnicas, elemento también esencial de la Política Pesquera Común, que complementa especialmente la obligación de desembarque, por lo cual también ha sido objeto de debate en los grupos regionales que han tenido lugar a lo largo del año.

Con el objetivo de hacer más cercana al sector la normativa en vigor en materia de obligación de desembarque se aprobó por la Secretaría General de Pesca la Orden APA/514/2019, que a su vez se ha desarrollado por tres resoluciones que hacen cada una de ellas referencia a una de los mecanismos disponibles para evitar el estrangulamiento que permite el art. 15, como son exenciones de *de minimis*, flexibilidad interespecies y excepción por alta supervivencia.

Además, como se ha realizado en años anteriores, se han enviado al sector trípticos y guías informativas sobre la aplicación de la normativa de descartes, con el objetivo de que dispongan de la información más clara posible en la consecución de los objetivos a los que la normativa europea nos dirige a este respecto.

4. TOTAL ADMISIBLE DE CAPTURAS (TAC) Y CUOTAS

El acuerdo alcanzado el 18 de diciembre de 2019 fue muy satisfactorio para los intereses de la flota española. La negociación de los TAC (totales admisibles de capturas) fue una de las más importantes de los últimos años, marcada por la aplicación obligatoria del rendimiento máximo sostenible según lo dispuesto en la PPC (Política Pesquera Común), el primer año de aplicación plena de la obligación de desembarque, y la aprobación del nuevo Reglamento UE del Mediterráneo.

Partiendo de propuestas muy importantes de descensos de cuotas por parte de la Comisión Europea, se consiguió minorar en buena medida algunas de esas propuestas de bajada. Para ello se han usado los mecanismos previstos en la normativa comunitaria sobre rangos de mortalidad, en aplicación de lo dispuesto en los distintos planes plurianuales.

Se han descrito importantes aumentos de *stocks*, como del gallo sur (+24,1%), así como incrementos en el resto de zonas para la misma especie, que se ha acompañado igualmente de aumentos de rapés del norte. También cabe destacar importantes aumentos en caballa (41,1%), así como en el jurel de la zona 9 (un 24,3%).

De cara a la aplicación plena de la obligación de desembarque en los puertos para acabar con los descartes (capturas no deseadas de peces que eran arrojados al

mar), se acordaron medidas para evitar el problema de las especies de estrangulamiento, aquellas para cuya captura un barco (dedicado a otra pesquería) tiene muy poca cuota o cuota cero y cuya carencia de cupo puede amenazar el normal desarrollo de la actividad del barco. La normativa sobre la legislación de desembarque se puede consultar [aquí](#).

5. NEGOCIACIÓN DE ACUERDOS CON TERCEROS PAÍSES Y ORGANIZACIONES MULTILATERALES CON COMPETENCIA PESQUERA

5.1. Actividad negociadora en 2019 en el ámbito de los acuerdos pesqueros

Los acuerdos de pesca de la Unión Europea con terceros países con interés para España y cuyos protocolos estaban vigentes a 31 de diciembre de 2019, son los establecidos son siguientes: Cabo Verde, Costa de Marfil, Gambia, Groenlandia, Guinea Bissau, Islas Cook, Islas Feroe, Liberia, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Noruega, Rusia, Sao Tomé y Príncipe, Senegal y Seychelles. Para más información se puede consultar la [web de la Comisión Europea](#).

A lo largo de 2019 han entrado en vigor los nuevos protocolos de aplicación de los acuerdos pesqueros de la UE con Cabo Verde, Gambia, Guinea Bissau, Marruecos, Sao Tomé y Príncipe y Senegal. El protocolo con Mauritania, que expiraba el 15-11-19, ha sido prorrogado por un año, para dar tiempo a que se desarrollen las negociaciones para su renovación durante 2020.

Por otra parte, se encuentran suspendidos los protocolos de los acuerdos con Comores (31-12-16), Gabón (23-07-16), Kiribati (15-09-15), Mozambique (31-12-14) y Madagascar (31-12-18).

Las actividades negociadoras en 2019 en el ámbito de los acuerdos pesqueros han consistido principalmente en lo siguiente:

- Negociaciones con Seychelles en las que se acordó un texto de Acuerdo y Protocolo 2020-2026 que se espera que sea adoptado a principios de 2020.
- Tres rondas para la renovación del Protocolo con Madagascar, pendiente aún de que se alcance un acuerdo.
- Dos rondas finales para la renovación del Protocolo con Sao Tomé y Príncipe y una ronda en la que se renovó en protocolo con Senegal.
- Negociaciones de los acuerdos con Noruega e Islas Feroe, de renovación anual.
- Además, se han celebrado comisiones mixtas de todos los acuerdos de la UE con protocolos en vigor.

6. FONDOS EUROPEOS

Actuaciones más significativas llevadas a cabo en el año 2019.

6.1. Fondo Europeo de la Pesca (FEP 2007-2013)

En 2019, la Comisión ha remitido el cierre provisional del FEP. Realizadas alegaciones a esta, se está a la espera de recibir el cierre definitivo por parte de la Comisión.

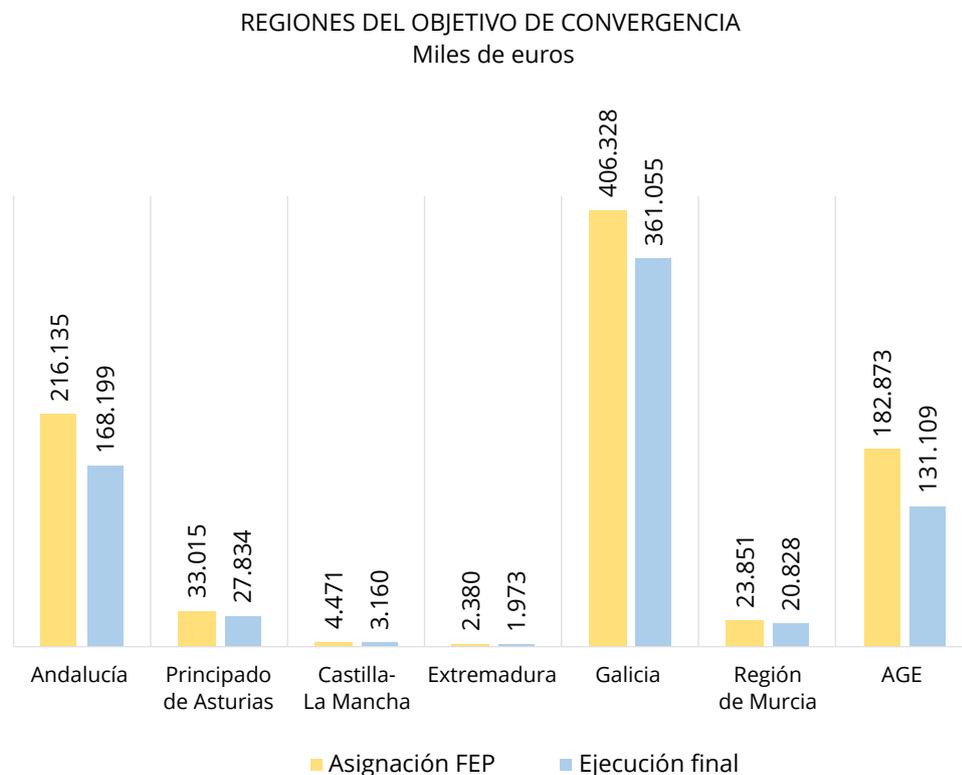
Como consecuencia de este cierre, la Comisión admitiría pagos del Fondo Europeo de la Pesca en regiones del objetivo de convergencia por un importe de 714,158 millones de euros de FEP. Este importe, respecto al FEP asignado a estas regiones, 869,052 millones de euros, supone el 82,18% ejecutado.

En regiones no incluidas en el objetivo de convergencia, la Comisión admitiría pagos por importe de 169,702 millones de euros de FEP. Respecto al FEP asignado, 186,198 millones de euros, se ha ejecutado el 91,14%.

Por organismo intermedio de gestión, los pagos ejecutados de ayuda FEP respecto al FEP asignado a cada uno de ellos quedan reflejados en los siguientes gráficos:

Fondo Europeo de la Pesca FEP 2007-2013. Regiones del objetivo de convergencia

GRÁFICO 89



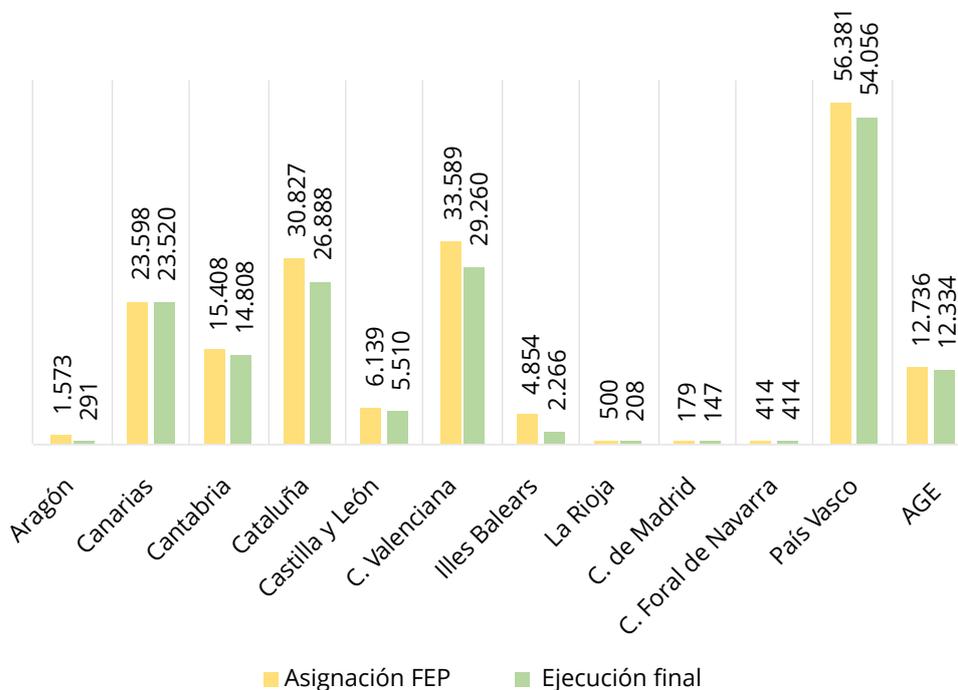
Fuente: Secretaría General de Pesca.

Fondo Europeo de la Pesca FEP 2007-2013. Regiones no incluidas en el objetivo de convergencia

GRÁFICO 90

II.

REGIONES NO INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA
Miles de euros

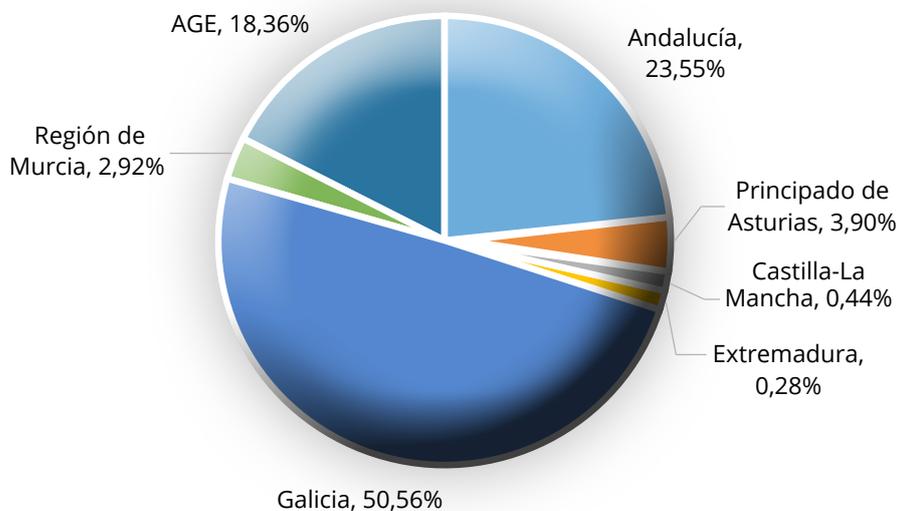


Fuente: Secretaría General de Pesca.

Porcentaje de ejecución de cada organismo intermedio de gestión sobre el total ejecutado. Regiones objetivo de convergencia

GRÁFICO 91

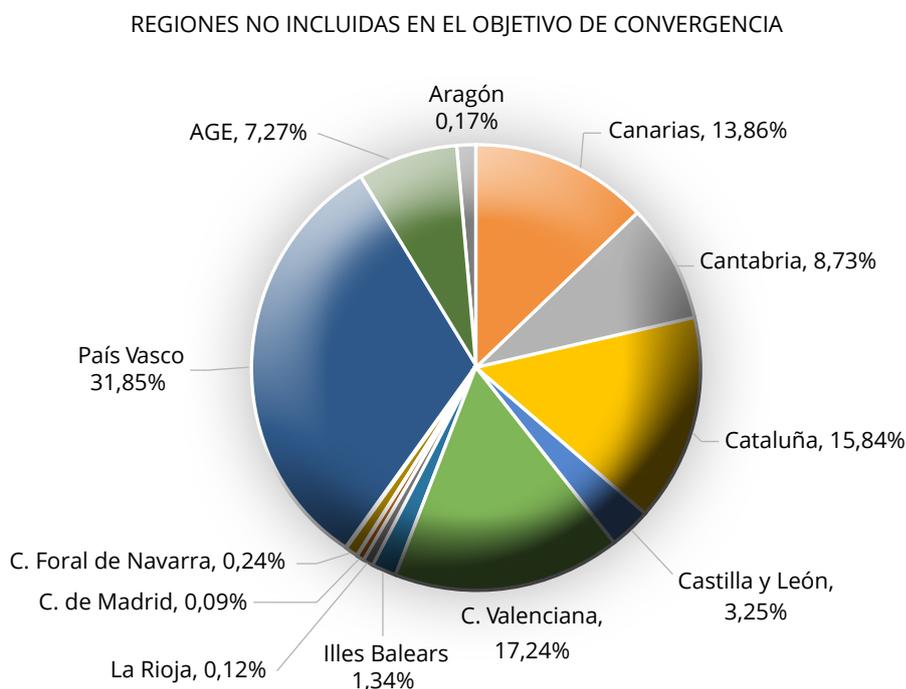
REGIONES DEL OBJETIVO DE CONVERGENCIA



Fuente: Secretaría General de Pesca.

Porcentaje de ejecución de cada organismo intermedio de gestión sobre el total ejecutado. Regiones no incluidas en el objetivo de convergencia

GRÁFICO 92



Fuente: Secretaría General de Pesca.

6.2. Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP 2014-2020)

Las actuaciones llevadas a cabo por la autoridad de gestión (AG) en materia de seguimiento y coordinación tienen como finalidad mejorar la calidad y eficacia de la ejecución del programa. Durante 2019, las actividades de la AG se han centrado en los siguientes ámbitos:

- **Designación de los organismos intermedios de gestión (OIG)** de acuerdo con el art. 123.6 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013; de los 37 propuestos en el PO del FEMP, durante 2019 se designó un organismo intermedio de gestión, y sumándose a los ya designados en los años anteriores, alcanzan una totalidad de 27 OIG, tras la renuncia de algunos de ellos de formar parte de la gestión del fondo. Para llevar a cabo la designación de los OIG ha sido necesaria la revisión e información de los procedimientos de gestión remitidos por dichos organismos.

En relación con esta tarea la AG llevó a cabo un procedimiento de contratación de un servicio para apoyar a la autoridad de gestión del FEMP en sus tareas de control y verificación de los sistemas de gestión y control llevados a cabo por los organismos intermedios de gestión (OIG) designados. Durante el año 2019 se realizaron algunos de estos trabajos de apoyo, consistentes en la verificación de los sistemas de gestión y control de los OIG designados hasta el momento (27), del control de calidad de las verificaciones realizadas por los OIG y la elaboración de los planes para la mejora y corrección de la gestión de los organismos

- En cumplimiento del art. 125.3 del Reg. (UE) n.º 1303/2013, la AG mantiene la evaluación y revisión de los **criterios de selección** para la concesión de ayudas al objeto de proceder a clarificar el texto, incorporando la interpretación o clarificación de algunas cuestiones y las modificaciones legislativas que se van produciendo. En septiembre de 2019 fue aprobada la última versión de estos por el Comité de Seguimiento del FEMP. Estos criterios constituyen la base para la concesión de las ayudas de todo el programa operativo español.

- A través de la aplicación informática **ApliFEMP**, la AG responde a las necesidades de recogida y explotación de datos relativos a cada proyecto de acuerdo con el art. 125.2d) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013:
 - Desarrollo y mantenimiento de la aplicación, corrigiendo los posibles errores detectados por los usuarios, y mejorando su rendimiento y sus funcionalidades.
 - Se han realizado alrededor de diez reuniones para la coordinación de la aplicación con las distintas autoridades durante 2019.
 - En este año se han realizado 165 explotaciones de datos o informes relacionados con los fondos FEP y FEMP, ya sean para los distintos informes de ejecución como para informes de seguimiento o peticiones de datos por la Comisión o las distintas autoridades y organismos de los Fondos.

- Labores de **coordinación y resolución de dudas con los organismos intermedios de gestión (OIG) y otras autoridades** a través de los siguientes:
 - Consultas realizadas a la Comisión Europea: en 2019 se realizaron 13 consultas. La AG ha elaborado un documento que recoge las respuestas de los servicios de la Comisión a cuestiones, dudas e interpretaciones de aspectos del Reglamento (UE) 508/2014 y del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 planteadas por los OIG o por la propia AG y que se va actualizando periódicamente, conforme se reciben las respuestas de la Comisión.
 - Consultas realizadas a la propia AG por los organismos gestores: 17 consultas.
 - Remisión a los OIG de instrucciones o circulares sobre diferentes aspectos relativos a la gestión del Fondo. Durante 2019, fueron ocho las circulares remitidas, relativas a cuestiones tales como el documento de establecimiento de las condiciones de la ayuda, verificación, certificación o cierre de cuentas.
 - Reuniones con los OIG para tratar asuntos relacionados con el Fondo: 4.
 - Celebración de la **V Sesión del Comité de Seguimiento del FEMP** el 28 de mayo en Madrid, donde se trataron diversas cuestiones de relevancia en la ejecución y aplicación del fondo.
 - **Coordinación con las otras autoridades del FEMP**, ha habido tres reuniones con la Autoridad de Certificación, una reunión con la Autoridad de Auditoría y dos reuniones de las tres autoridades, a las que hay que sumar el permanente contacto y la estrecha colaboración en todos los asuntos del Fondo entre las tres autoridades.

Coordinación con otros Fondos

- **Comité de Coordinación de Fondos:** grupo para coordinación de la programación de los Fondos EIE y posteriormente de seguimiento del Acuerdo de Asociación y de las evaluaciones que se realicen a este nivel. En este participan representantes de cada uno de los Fondos EIE. En 2019 ha habido una reunión.
 - **Inversiones Territoriales Integradas (ITI):** en el programa operativo español del FEMP se ha previsto el desarrollo de tres ITI (ITI azul, de la provincia de Cádiz y del mar Menor); la AG se ha reunido con la SG de Programación y Evaluación del FEDER en dos ocasiones este año. Se hace un seguimiento de las actuaciones incluidas en la ITI reflejando el compromiso de España, como Estado miembro de la región atlántica, en el impulso del «crecimiento azul» en el período 2014-2020.
 - **Encuentro anual de la autoridad de gestión con la Comisión Europea,** que tuvo lugar en Madrid el 2 de diciembre y donde se examinaron los principales progresos realizados en la ejecución del programa operativo del FEMP durante el año 2019.
- Ese mismo día tuvo lugar la sesión conjunta para los cuatro fondos estructurales y de inversión europeos del Encuentro Anual de las Autoridades de Gestión de los fondos europeos con los representantes de la Comisión, durante el cual se trataron diferentes temas, como el avance en la ejecución del Acuerdo de Asociación o las actuaciones de cara al siguiente período de programación.
- **Coordinación con la CE y otros Estados miembros:** la AG ha estado presente en las más de diez reuniones que han tenido lugar con representantes de la Comisión y de otros EE. MM. El objetivo de estas reuniones es el intercambio de información y experiencias entre todos los implicados en la gestión del FEMP. Asimismo, en el seno de estas reuniones se está preparando el próximo período de programación, que se iniciará en 2021 y que se prolongará hasta 2027.
- **Evaluación del FEMP:** en el marco del Programa de apoyo a los Fondos Estructurales, la Dirección del Servicio de Apoyo a las Reformas Estructurales de la Comisión Europea contrató a la Fundación Azti en colaboración con la consultora Inxenia para llevar a cabo un estudio y asesoramiento de cómo mejorar la implementación del FEMP en España. Para ello, se llevaron a cabo actuaciones de evaluación que incluyeron consultas con la AG, los OIG, la AC, los OIC y beneficiarios del Fondo. La versión final de los trabajos realizados se remitió a la AG en el mes de abril de 2019 en su versión inglesa, mientras que la versión traducida al castellano se remitió en el mes de julio.

Por otra parte, en el PO del FEMP, se incluyeron los elementos básicos del Plan de Evaluación, para examinar y demostrar los avances y logros del programa y mejorar su calidad. Con objeto de llevar a cabo la evaluación del proceso de puesta en marcha del PO, la AG inició un proceso de contratación de un equipo de evaluadores externos, procediéndose el 29 de mayo de 2019 a la firma del contrato, que tendría una duración de cuatro meses.

Las conclusiones de ambas evaluaciones son similares y podemos agruparlas en los siguientes grupos:

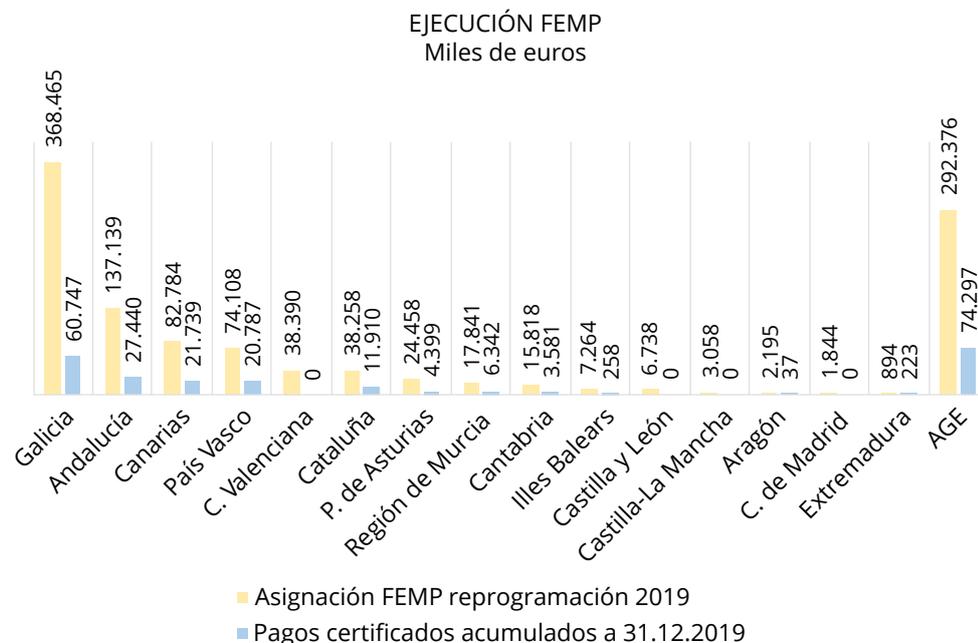
- Mejoras en los documentos de gestión del FEMP: existen dificultades para la interpretación de las normas, por lo que se propone la elaboración de guías y manuales para la interpretación de las normas y favorecer la simplificación administrativa. Algunas de estas acciones ya se han puesto en marcha, a través de la elaboración de circulares o instrucciones a los OIG, así como la recopilación de las preguntas y respuestas planteadas a la Comisión en un mismo documento.
 - Mejoras en el proceso de ejecución, para lo que se sugiere la agilización de los procesos, la implementación de la Administración electrónica y la planificación de las convocatorias.
 - Mejoras en la estrategia de comunicación a través del fomento de la ventanilla única, la utilización de protocolos de respuestas o aumentar las frecuencias de las reuniones.
 - Recursos humanos, fomentando la contratación de personal de apoyo a la gestión y la formación del personal implicado en la gestión del fondo.
- Durante 2019, se llevaron a cabo dos revisiones del programa operativo que se tradujeron en la **modificación del PO** en dos momentos diferentes:
- a) Por una parte, la posibilidad prevista en el Reglamento 1303/2013 para revisar el marco de rendimiento permitió a España proponer una revisión de los hitos previstos en el PO, como consecuencia fundamentalmente del cambio en las circunstancias económicas y políticas y en un procedimiento erróneo en el cálculo de los hitos, el 26 de marzo de 2019. Esta propuesta, transcurrido el plazo establecido en el art. 1.4 del Reglamento 1362/2014 (25 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud de aprobación), se consideró aprobada por la CE.
 - b) Pero además, transcurrida la mitad del período de programación, tras la aprobación del contenido del programa en noviembre de 2015, se hizo necesaria una revisión más profunda del PO para adecuarlo a la evolución del Fondo desde su inicio. Esta propuesta se presentó a la CE el 28 de junio de 2019, y fue aprobada por la Comisión mediante Decisión de 13 de diciembre de 2019. Esta modificación se basaba en tres puntos fundamentales: la revisión del sistema de indicadores de resultado del programa, otras revisiones del texto del PO y la reprogramación financiera que se explica a continuación.

En el año 2019 se ha procedido a la reprogramación de los planes financieros del PO debida a la pérdida por incumplimiento de la regla n+3 a 31-12-2018, y a la reasignación de los importes de la reserva de rendimiento de la prioridad 2, fomento de la acuicultura.

El importe FEMP certificado y enviado a la Comisión en el año 2019 fue de 99.317.818,62 euros.

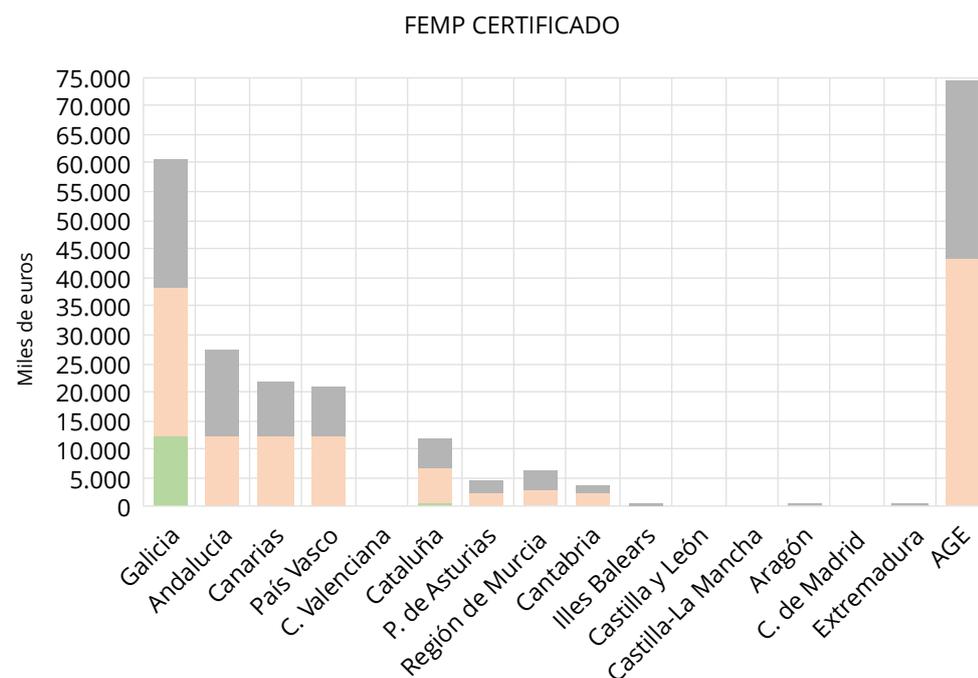
El total acumulado certificado y enviado a la Comisión hasta el 31-12-2019 ha sido 231.759.831,13 euros. Con respecto al plan financiero del PO, supone un 20,85% del FEMP programado. En el siguiente gráfico se muestra la ejecución FEMP acumulada respecto a la asignación FEMP de cada tramitador.

Ejecución del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

GRÁFICO 93


Fuente: Secretaría General de Pesca.

Pagos certificados y enviados a la Comisión por años y tramitador

GRÁFICO 94


Fuente: Secretaría General de Pesca.

En el año 2019, se han realizado las siguientes transferencias de fondos FEMP:

- 53.047.366,75 euros a las comunidades autónomas como reembolsos de pagos certificados y enviados a la UE. A este importe hay que añadir 8.692.143,98 euros más de FEMP para ayudas a la parada temporal y a la gestión de estas.
- 11.533.244,37 euros al Instituto Español de Oceanografía como reembolsos de pagos certificados y enviados a la UE.
- 17.495.183,15 euros a presupuestos de ingresos del Estado por los pagos certificados por las Subdirecciones Generales del MAPA.

En la Conferencia Sectorial de Pesca celebrada el 10 de junio de 2019, se acordó la aprobación del calendario de paradas en el Mediterráneo y golfo de Cádiz, así como la financiación a las comunidades autónomas de la paralización temporal de la actividad pesquera del año 2019 (se incluyen las convocatorias de años anteriores cuya resolución se llevó a cabo en el año 2019, así como las convocatorias publicadas y resueltas en el citado año).

Las necesidades de financiación relativas a las paradas y sus gastos de gestión correspondientes alcanzaron la cifra de 16,628 millones de euros, de los cuales las necesidades de cofinanciación procedentes del Fondo Europeo y Marítimo de Pesca se elevaron a 8,692 millones de euros. Del total de cofinanciación nacional, en la primera Conferencia Sectorial se acordó el reparto de 3,369 euros, teniendo en cuenta que las necesidades totales de financiación procedente de la AGE ascendían a 5,506 millones de euros, y descontando remanentes procedentes de las CC. AA. por un total de 2,137 millones de euros, este reparto tuvo en cuenta las necesidades totales de Baleares, Murcia y Valencia; en el caso de Cataluña la cantidad que transferir se calculó teniendo en cuenta las necesidades del 100% del importe de cofinanciación nacional correspondiente a las necesidades de paradas de 2018 que permanecían pendientes y el 50% de las necesidades de paradas de 2019; el 50% de sus necesidades de las paradas convocadas y resueltas en el año 2019 se aprobaron en la segunda Conferencia Sectorial de 2019, que tuvo lugar el 7 de octubre de 2019. La cantidad total transferida a las comunidades autónomas en concepto de cofinanciación nacional asciende a 4,340 millones de euros.

Fue necesaria una tercera Conferencia Sectorial, que tuvo lugar el 10 de diciembre de 2019, con el objetivo de poder compensar los daños causados por la DANA en el mar Menor en la comunidad autónoma de la Región de Murcia; para paliar los efectos se aprobó una transferencia de 200.000 euros a la comunidad autónoma de la Región de Murcia.

